EPICEDIO IVRIDICO, DIALECTICO, POLITICO, Y MORAL, EN QVE SE dize, la obligacion que su Magestad tiene, de premiar los seruicios de don Luis Fernandez de Cordoua y Arce, Ventiquatro de la ciudad de Cordoua, y sus antecessores, y los de doña Iuana de Arce y Cepeda su muger, cuya es la villa y mayorazgo del Carpio.

POR

DON IVAN SVAREZ OSORIO DE CEPEDA, Cauallero de la Orden de Calatraua.

EXORDIO.



LA Nouedad desta accion preuiene la disculpa la antiguedad Romana. A la dificultad del acierto ofrece la satisfaciõ vna graue sentencia. Examinemos los casos, y sea exemplo del vno el sucesso de Scipion Africano, [A] que auiendole acusado al Senado Marco Neuio, porq̃ auia recebido grandes dones del Rey Antioco, llegò vitorioso de Africa, donde vencio à Anibal, y dexò a Cartago tributaria del Imperio Romano. Y haziendo relacion del triunfo todo el pueblo, fue al Capitolio a dar gracias de la vitoria, y no hizo caso de la acusacion. Refiere Alexandro, [B] que los valerosos hechos, y grãdes hazañas de los Capitanes, las pintauan en vnos lienços, ò velos, y juntamente dos rostros de los varones mas ilustres y esforçados del exercito: y estos retratos los dedicauan a los Templos, y ponian en los lugares publicos: porque fuesse inmor-

A Aulus Gellius noct. Attic. lib. 4. cap. 18 Bolaterran. in philologia, li. 28. de ironia, & iactantia officiosa.

B Alexander ab Alexan. dier. genial. lib. 1. c. 22.

tal

tal la memoria de los seruicios beli-
cos. De suerte que en todos siglos y edades eternizaron los trofeos de la guerra, y estimaron la representacion dellos.

La escusa de mi ignorancia, que tanto assegura el riesgo, cuidadosamente la aduierte mi temor en vna mal lograda oracion, que hizo Theofrasto en Areopago. C Turbòse el Orador de manera, que no pudo proseguir el discurso, y dio por disculpa, que la autoridad del Senado le auia desmayado el ingenio, y escurecido la memoria. Entonces Democares, vno de los juezes, le dixo: *O Theofrasto, no eran Deidades, sino Atenienses, los que presidian en este Tribunal*. Sirua aqui de disculpa, lo que fue alli reprehension: porque los Ministros deste Consejo de V. Magestad Deidades son, que al passo que despiertan la veneracion; adormeçen el aliento. Mas si el fauor de los Principes suple el caudal a la insuficiencia, como aduierte el caso del Filosofo Eschines, D que auiendo enmudecido Demostenes en presencia de Filipo, Monarca de Macedonia, siendo el inferior en letras, y magisterio, hablò con elegancia y erudicion, por el agrado con que le recibio el Principe: Seguramente espera mi cortedad satisfazer al empeño desta obligacion, pues en ninguna parte se hallan como en la grandeza deste lugar, tan benigna la entereza, tan agradable la autoridad, ni la proteccion tan segura. Muchas causas ay para el acierto de la oracion, y no menores disculpas para el yerro del entendimiento, y assi desde aora se atribuyan los defetos al

C
AElianus, lib. 8. de var. histor. cap. 12. ibi: *O Theophraste, Athenienses erant, non duodecim numina, qui iudicio praeerant.*

D
AElianus dict. cap. 12.

emba-

embaraço del respeto, y los aciertos al desahogo del fauor.

PROPOSICION.

DON Luis Fernandez de Cordoua pretende que V. Magestad le haga merced de honrar su Casa con vn titulo destos Reinos, su persona con vna Encomienda de la Orden de Santiago, y sus muchos meritos con vna plaça del Consejo de Guerra.

§. I.

De los requisitos, que piden las mercedes grandes.

Las cōdiciones y calidades, que estas mercedes piden, las hallo difinidas en vna ley antigua, [E] donde se pone por conclusion, que para exercer vn oficio honroso, y gozar de vna dignidad grande, se han de considerar tres cosas. La primera es la persona, [F] donde se incluye la capazidad, la importancia del sujeto, los seruicios personales, y de sus passados, que se representan en el vltimo sucessor. [G] La segunda es, la antiguedad de la nobleza, y el lustre de la sangre. [H] Y la tercera la cantidad de la hazienda, si es suficiente para sustentar la dignidad, y el oficio, con la autoridad y decencia que requieren. [I] Veamos si en el pretendiente concurren las calidades, y requisitos de la ley.

§. II.

De los meritos personales de don Luis de Cordoua.

Los seruicios propios, que son los meri-

E
l. honor. 14. §. de honoribus, ff. de munerib.

F
ibi: *In primis consideranda est persona eius, cui defertur honor.*

G
Argument. l. 3. ff. de petit. hæreditat. l. fi. C. de hæred. instit.

H
d. §. de honoribus, ibi: *Item origo natalium.*

I
ibi: *Facultates quoque an sufficere iniuncto muneri possint.*

K
Ouid. lib. 13. Metamorph. *Nec sanguinis ordo, Sed virtutis honor, spolijs quaratur in istis.*

L
l. 6. tit. 27. part. 2. ibi: *Que a tales fechos como estos fuessen gualardonados a los omes que los fiziessen, maguer ouiesse alguno dellos, que no lo mereciessen por linage, ni por otra bondad, que en ellos ouiesse.*

M
ibi: *Ego meis maioribus virtute mea præluxi, vt si priùs noti non fuerint, à me accipiant initium memoriæ suæ.*

N
Ibidem: *Satius est enim me meis rebus florere, quàm maiorum opinione niti, & ita viuere, vt ego sim posteris meis nobilitatis initium, & virtutis exemplum.*

O
Bolaterr. lib. 28. in philolog. apophtegmata sapientium, ibi: *Fac te dignũ maioribus tuis.* Quintil. lib. 3. de instit. orat. de laude & vituper. ibi: *Aut enim respõdisse nobilitati pulchrũ erit.*

P
l. 6. C. de restit. milit. *Si tũ militaribus laboribus.*

Q
l. 1. ff. de testamẽ. milit. ibi: *Miles autẽ appellatur, vel à militia, id est, duritia, quã pro nobis sustinet.*

R
Senec. epist. 7. ibi: *Exitus pugnantium mors est, ferro, & igne res geritur.*

tos personales, tienen mayor estimacion y aprecio que los heredados: y assi en los premios de la milicia mas se mira al valor de la persona, que a la nobleza de la sangre, como aduirtio Vlysses en la contienda de las armas de Achiles. K Y assi el señor Rey dõ Alonso de gloriosa memoria L mas atendio en los galardones ala calidad de los seruicios, que a la suerte de las calidades. Ciceron, en la oracion que hizo contra Caio Salustio, M se precia mucho de auer sido el principio y origen de la nobleza de su linage, y assi funda su estimacion en el merito de sus virtudes, y no en la gloria de sus passados. N Periandro encomendò a los generosos en sangre, que se hiziessen dignos por sus hazañas de los timbres ilustres de sus antecessores. O Veinte años cõtinuadamẽte ha seruido D. Luis de Cordoua con tã prolixas tormentas en la mar, y tan conocidos peligros en la tierra, que solamente el riesgo de la vida, y aun el deseo de perderla en seruicio de su Rey, pudo ser merito para conseruarla. Muchos son los trabajos de la guerra: en este estilo hablaron los Emperadores. P Grãdes son las incomodidades, los rigores y asperezas de la milicia. Assi lo enseñò Vlpiano, Q explicãdo su etimologia. Dixo Seneca, que el sucesso mas comun de la batalla, es acabar con la vida: R porque solo se trata con el hierro y el fuego, que son los instrumentos de la muerte.

No puedo passar en silencio vna miseria terrible, que passò don Luis quando boluio a Nueua España por General de la armada de Filipinas, donde fueron tantas, y tan re-

pentinas las muertes de los soldados, por la falta de mantenimientos, y bascosidades que comian, que no tenian lugar, ni aũ fuerças para arrojar los cadaueres al vndoso sepulcro de los ambiciosos: y el General estuuo para dar el vltimo suspiro, por quexa de la vida, [S] ò consuelo de la muerte. [T] Si ya no se le impedia, y le ahogaua dentro de si la cercana muchedumbre que tenia delante de los inanimados, y espantables bultos: Cuenta Valerio Maximo [V] de los Hetruscos, que juntauan los cuerpos viuos con los muertos. Y Virgilio [X] nota de Mecencio este linage de ferocidad. O dolor! que parece que encontrò en vn galeon la necessidad de la desdicha, con el mayor tormento que inuentò la crueldad de la tirania. Sino es que entendamos con desengaño cuerdo, que fue cuidado de la diuina prouidencia, que quiso, haziẽdo que el cadauer pareciesse hombre en las señas, y el hombre tuuiesse proporciõ de cadauer, que el engaño restituyesse vna verdad a la naturaleza, porque auia trocado los nombres: que Africano en el sueño moral de Scipiõ, [Y] le aduirtio que era muerte la que nosotros llamauamos vida: y assi juntò los dos estremos del viuir y el morir, que aunque parecen tã distantes, estan en vn mismo termino: y aun tiene tan confusa la distincion, que no se diferencia, como sintio Euripides, [Z] la vida de la muerte. Y lo cierto es, que ni se entiẽde la vida, ni la muerte se conoce.

En el puerto del Callao, siendo Teniẽte de Capitan General, no solo se expuso a los peligros grandes, quando llegò el Olandès con onze galeones, pero tuuo singular cui-

S

Ecclesiastes, c. 7. *Melius est nomen bonum, quàm vnguenta pretiosa, & dies mortis die natiuitatis.*

Ausonius AEdyllium 15.

Quippè homini aiunt,
Non nasci esse bonum, natũ,
aut citò morte potiri.

Crates Cynicus, quem refert Bolater. lib. 31. in philolog. de doloris necessit. *Ergo exoptandum est, aut nũquam in luce fuisse, ocyùs aut tolli de medio genitum.*

T

Ouid. lib. 1. de tristib.

Mors mihi munus erit.

Et lib. 4. *Vna tamen spes est, quæ me solatur in istis,*
Hac fore morte mea non diuturna mala.

Claudian. de bell. Gildon.
Nonnè mori satius, vitæ quã ferre pudorem?

V

Lib. 9. de crudelit. c. 2. n. 10

X

Virgil. 8. AEneid.
Mortua quin etiam iungebat corpora viuis.

Y

Cic. lib. 6. de Rep. in somn. Scip. ibi: *Imò verò, inquit, hi viuunt, qui ex corporũ vinculis, tanquàm è carcere euolauerunt: vestra verò, quæ dicitur vita, mors est.*

Z

Euripid. in Thressis, quem adducit Bolaterr. in philolog. lib. 31. de vitæ fragilit. ibi: *Quis nouit si viuere est mori, aut mori sit viuere? Ego enim à sapientibus audiui, quòd nos morimur, & quòd corpus est nobis sepulcrum.*

dado en las preuenciones, que es el primer precepto de la guerra. Refiere Bolaterrano A de Iphicrates, que hazia vn fosso grande, y vna cerca en vn sitio: y diziendole vn soldado, que parecia temor, estando lexos el enemigo, respondio, que era grande infamia de vn Capitan, quando sucediesse el infortunio, dar por disculpa, q̃ no se pudo preuenir el sucesso. Y asi Pitaco Sabio de Grecia B dezia, que es prouidencia de los varones cuerdos, conocer el amago de los peligros, para escusar el golpe de los daños.

Passò don Luis por sus grados, de los oficios y cargos inferiores, a los mas preeminentes, que es el orden de la justificacion, obseruado en las leyes. C En el Reyno de Chile, donde fue Presidente, Gouernador, y Capitan General, tuuo muy felizes vitorias, y gouernò con grande limpieza, desinteres, y aprouacion, y mostrò bien las tres virtudes, que dize Agesilao que ha de tener vn General, D osadia y constancia para los enemigos, agrado y familiaridad con los soldados, y prudencia y discrecion para el conocimiento de los tiempos. Y en los sucessos de guerra, que tuuo tan afortunados, quando le faltarõ los socorros de dos situados, y mucha gente de la disciplina militar, se verificò propiamente la sentencia de Filipo el Macedonio, E que dezia, que mas quisiera exercito de cieruos, que le ordenasse vn leon, que exercito de leones, que vn cieruo le rigiesse: porque la cabeça haze grande y robusto el cuerpo del esquadron.

No pondero los cuydados del gouierno, el zelo de la administracion de la justicia,

la

A
Lib. 30. in philolog. dicta Ducum, ibi: *Turpe esse Ducem (si quid acciderit) dicere, non putaueram.*

B
Diogen. Laert. lib. 1. de vita Philosophor. in vita Pittaci, ibi: *Prudentium virorum esse, priusquàm aduersa contingant, praeuidere ne veniant.*

C
l. vt gradatim, 11. l. honor, § penult. ibi: *Non promiscua facultas est, sed ordo certus huic rei adhibitus est*, ff. de munerib. l. 2. C. quemadmodum ciuil. mun.

D
Bolater. d. lib. 30. ibi: *Erga quidem inimicos audaciam, erga subditos beneuolentiam, erga temporum opportunitates rationem.*

E
Ibidem: *Philippus solebat dicere, se malle exercitũ ceruorum, cui praeesset leo, quàm leonum, cui praeesset ceruus.*

la vigilancia en las armas, la cordura y modestia en componer los encuentros, que tenian entre si los Oydores, con reputacion y credito de aquella Audiencia. La autoridad y valor en apaziguar las discordias de las Religiones, ni otras virtudes heroicas de valiente soldado, y Ministro prudente. Solo el desinteres tan particular que ha tenido, es merecedor de inmortal renõbre. Porque despues de auer peregrinado tãtos años en las tierras mas ricas del mundo, F con tanto poder, y ocasion de grangear hazienda, ha llegado a España cõ mas de veinte mil ducados de deudas. Y no es engaño, ni encarecimiento, porque si lo fuera, ni lo propusiera dõ Luis, ni yo defendiera la causa, sino es con euidencia de la verdad. Y assi los mayores testimonios, demas de los que se han presentado, son la obligacion de su sangre, y el decoro de mi professiõn. G Biẽ podemos dedicarle vna alabança, que Plutarco H escriuio de Alexandro, que no estimaua las riquezas, sino la opinion: no el interes, sino la fama. Respondio Pitaco al Rey Creso, I quando le pidio, que fuesse a Lidia a ver su grandeza, y participar de su fortuna, que no tenia necessidad del oro q̃ le ofrecia: porque estaua contento con los cortos gages, que le rendia la vida, que erã bastantes para el tributo de la naturaleza.

La condicion desinteressada de dõ Luis mucho deue obligar al Consejo de V. Magestad, para assegurarle el premio de sus seruicios, pues no quiso tomar de su mano la primera parte de la remuneracion dellos con el aprouechamiento de los oficios, Compañias, y Corregimiẽtos que proueia,

F

Eruditissimus D. Ioann. de Solorzano vberrimé adducit lib. 1. de Indiar. iur. cap. 15. n. 40. ibi: *Nisi dicere velimus, istis argenteis, & cedri nis propugnaculis, atque estijs diuitias harum noui Orbis regionum significari, quarum illecebræ maiores Hispanis animos addiderũt, & quotidiè addunt.* Et nu. 41. ibi: *Et simul argentum, & aurũ, quo vt satis constat, hæ Prouinciæ affluẽtissimè gaudent, & vberrimè Hispanas nostras oras quotannis adimplent.* Et n. 58. ibi, *Constat etiam, eumdem pijssimum dominum ab antiquo virtute, & potentia sua montes harũ Regionum præparasse, id est, argento, & auro, ac pretiosissimis quibuscumque replesse, et sic homines ad eos perquirendos illicerentur, & Euangelium annunciarent.* Et lib. 3. c. 6. num. 11. cum seqq.

G

l. penult. §. 1. ff. de pignor. ibi: *Et quòd honesto, & graui homini fidem habueris.*

H

Plutarch. in vita Alex. ibi: *Non diuitias, sed virtutẽ, & gloriam magni faciens.*

I

Laert. lib. 1. in vita Pittaci, ibi: *Auro enim ipsi non indigemus, contenti modico vitæ stipendio, quantum satis sit mihi, & amicis.*

y los ſituados,que repartia en las plaças del exercito,eſperando juſtamente de la magnificencia de V. Mageſtad ſatisfacion mas honroſa . Que fue ſentencia del Emperador Iuſtiniano: K y aſsi parece,que en todo imitò al Magno Alexandro, que preguntãdole Perdica, que reſeruaua para ſi, viẽdole tan poco cuidadoſo de las ganancias de los deſpojos,que todas las empleaua en los ſoldados,le reſpondio, que la eſperança. L Lo miſmo le ſucede a don Luis de Cordoua:y aun no ſerà impropio el dezir,queviene con dos eſperanças,vna juſta (aunq̃ deſgraciada)y otra ſegura. La que es juſta ſe funda en la fuerça de ſus meritos, M y la mas ſegura ſe apoya en la grãdeza de V.Mageſtad,con que eſtà mas obligado a fauorecer, y honrar ſus ſeruicios.Que a Dauid biẽ le parecio que no auia meneſter otro titulo para gozar de la diuina miſericordia, ſino poner en ella la eſperança, N y ſolamente por eſta virtud le aſſegura Dios el premio. O

Si los heroicos hechos,q̃ los progenitores del ſuplicante,y de doña Iuana de Arce ſu muger,dexaron grauados con el eſmalte roxo de ſu ſangre en la Corona Real de ſu Principe,ſe huuieran de iluſtrar con exemplos,podia dezir mejor que Lucano, P tratãdo de los deſignios de Ceſar y Pompeyo en el campo de la batalla,que el ingenio intentaua vn impoſsible, por ſer tan inmenſa la materia:y aſsi la cortedad del tiempo, y el rezelo de la importunidad,me fuerçan a remitir al Conſejo la ponderacion de tantos ſeruicios,pues la eſtimacion y aprecio, que deue hazer dellos,obligarà, no ſolo al conocimiento de la verdad,mas tambien a

K
l.2.§.5.C.de offic.Præfect. Præt. Afric. ibi: *Magis enim debent Duces, & Tribuni,deputata ſibi emolumenta ſecundum labores ſuos de noſtra largitate remunerationem ſperare.*

L
Ioannes Monachus,& Angelus Coſpus ex Quinto Curtio in vita Alexandri.

M
Ouid.epiſt. 2. Phyllis Demophoonti:
Quæcumquè ex merito ſpes venit,æqua venit.

N
Pſal. 142. ibi: *Auditam fac mihi manè miſericordiã tuã, quia in te ſperaui.*

O
Pſalm.90.*Quoniã in me ſperauit,liberabo eum:protegam eum,quoniam cognouit nomẽ meum.*

P
Lib.1.de bell.ciuil.
Fert animus cauſas tantarũ expromere rerum;
Immenſumq; aperitur opus.

la demonſtracion del agradecimiento,pues deſcubrieron los opulẽtiſsimos Reynos de las Indias,y los defendieron de los tiranos, que tantas vezes intentaron vſurpar el fruto,que el valor y la lealtad ofrecierõ al Imperio de ſu Rey.

§.III.

Del requiſito de la calidad.

La ſegunda condicion,que pide la ley,es la antiguedad de la nobleza: porque aũque los linages ſe autorizan, y engrandecen cõ las virtudes,y merecimientos de los ſucceſſores, [Q] ſi fueron de humildes principios, no dexa de aduertirſe en la memoria de la poſteridad. Los Romanos hõraron con inmortales glorias las hazañas de Mario, de Caton,de Seruilio,Hoſtilio,y Romulo: [R] pero la poca noticia del origen de ſus paſſados,pues aun ſe ignoran los nombres de ſus padres,desluſtra la grandeza de ſus alabanças. Y ſi bien deuemos aprender de la doctrina de Platon,Principe de los Filoſofos Academicos,que la nobleza ſe adquiere con el valor; [S] con todo eſto el miſmo enſeña,que propiamente es noble aquel, q̃ deſciende de iluſtres y eſclarecidos varones. [T] Y tuuo el gouierno de los Romanos tanto cuidado de auẽtajar la buena ſangre, que lo que no alcançaua el fuero de la juſticia, merecia el priuilegio de la nobleza. [V] Ventajoſamente cumplirà con eſte requiſito don Luis de Cordoua, pues tiene ſu origen y aſcendẽcia en la ciudad de Cordoua por linea recta de varon;como conſta por arboles y papeles antiguos, deſde Fernan Nuñez de Temez, Cauallero de Gali-

Q Quintil.lib.3.de inſtit. orator. de laude & vituper.ibi: *Vel humilius genus illuſtraſſe factis.*

R AElian. de var. hiſtor. lib 12.cap.6.& lib.14.cap.36.

S Laertius in vita Platonis, lib.3.ibi. *Ex Bellicis rebus praclarè geſtis, vel ex certaminũ coronis reportauerint.*

T Ibid. *Nam qui claris,bonis, iuſtisquè maioribus fuerint nati,eos nobiles vocari.*

V l.1.de cuſtod. & exhibit, l. 32.§.Sacerdotio, de recep. qui arbit.

cia, de la Casa y Solar de Chantada, que se halló en la toma de Cordoua año de 1235. reynando en Castilla y Leon el señor Rey don Fernando Tercero deste nombre, por cuya causa los descendientes de Fernan Nuñez tomaron el apellido de Cordoua. Y deste tronco proceden las excelentissimas ramas del Marques de Pliego, Duque de Sessa, Duque de Segorbe, Conde de Alcaudete, Conde de Cabra, Marques de Guadalcaçar. Y no refiero muchas Casas, como la del Duque de Arcos, Marques de Poça, Conde de Santisteuan, y otras, donde està conocido por deudo muy cercano: porque su mucha modestia, y mi poca atencion impiden la insistencia deste punto.

§. IIII.

De la condicion de la hazienda.

La tercera calidad es, la sustancia de la hazienda: porque no solo es necessaria para el luzimiento, pero aun forçosa para la estimacion. Y assi muchos Filosofos afectaron el ornato de sus personas, y el esplendor de sus Casas, como fueron Socrates, [X] y Platon, [Y] y aun hizieron desprecio de los que viuian desluzidamente. Refiere Seneca vna sentencia de Epicuro muy discreta, que dize, [Z] que quien viue conforme la necessidad de la naturaleza, nũca es pobre: porque se contenta con poco: pero el que cumple con la opinion, y a la presumpcion satisfaze, nunca puede ser rico: porque es inmenso el caudal, que ha menester la ostentacion.

Las rentas que don Luis goza de su ma-

X
Laert. lib. 6. in vit. Antisthenis, ibi. *Cùm pallij discissam partem conuersam in conspectum dedisset; intuitus Socrates, video, inquit, per pallium tuam vanitatem.*

Y
Idem in vita Diogen. Cynici, dict. lib. 6. ibi: *Ad quē Plato, Quanto, inquit, ò Diogenes, fastu tumes, dum superbiam te calcare putas.*

Z
Senec. epist. 16. ibi: *Si ad naturam viues, nunquam eris pauper: si ad opinionem, nunquam diues. Exiguum natura desiderat, opinio immensum.*

yorazgo,y de los de ſu muger,que ſon muy antiguos y calificados,parecen quantioſas, y ſuficientes para la autoridad del Titulo q̃ pretende:porque paſſan de doze mil ducados de renta los que oy poſſeen en Caſtilla, libres y deſempeñados, ſin otros muchos bienes muebles y raizes,que tienen en Eſpaña,y en las Indias, de grande conſideracion. Y ſon muy dignas de aduertir dos coſas. La vna,que las ſituaciones no ſon modernas,con que ſe deſvanece qualquier ſoſpecha,de que don Luis aya acrecentado ſu patrimonio en ſeruicio de V. Mageſtad. La otra es,que ninguno de todos los contenidos en el memorial ha aumentado la renta de ſu Caſa,ni ſe halla juro pueſto en ſu cabeça,con auer ſeruido tantos años en los Reinos de las Indias, y en eſte de Caſtilla, en pueſtos muy auentajados, y oficios ſuperiores.

§. V.

Del eſtilo y cautela de las pretenſiones.

En todas las pretenſiones es arte comũ, ponderar los merecimiẽtos, y encubrir las mercedes: referir los ſeruicios, y callar los premios: aduertir los agrauios, y ocultar las ſatisfaciones, q̃ es cautela de la ambiciõ, como en el arte de la pintura cuidado de la liſonja. Mãdò el Rey Antigono à Apeles q̃ le retrataſſe; [A] hallòſe el artifice embaraçado con la verdad, y con el temor. La verdad pedia, que el retrato con propiedad ſe pareciеſſe al original. El temor eſcuſaua poner a los ojos del mundo la fealdad de vno que le faltaua al Rey: y aunque no es indecente ſemejante defecto, porque luze mas la her-

A Quintil. lib. 2. de inſtit. orat. quis modus in arte.

mosura del valor, por cuya causa los Emperadores no quitaron las dignidades y honras a los que padecian la falta de los ojos: [B] y aun escriuen Salustio, y Gelio, [C] que aquel celebrado Capitan Sertorio se alegraua mirando las feas cicatrizes de las heridas: con todo esso le parecio a Apeles, que era grande mancha en el rostro de vn Principe: porque los ojos son luzeros, que alumbran la escuridad del cuerpo. Assi dixo Virgilio de Polifemo. [D] Y Pitagoras [E] llamo a los ojos muchas vezes puertas del Sol, por donde comunica a lo inculto y material del sujeto, la actiuidad, viueza, y gallardia del afecto racional. La destreza de Apeles fue, pintar de lado el rostro de Antigono, para que solo se descubriesse a vn viso, que agradasse mas a su dueño: porque encubria la falta, que sentia verla, y no podia remediarla. Los pretendientes, Señor, son ingeniosos pintores, que siempre muestran en la tabla de los memoriales, el viso hermoso de los seruicios: y porque no se descubra la fealdad de su ambicion, encubren los galardones, que por la parte que tienen de beneficios en la ingratitud de algunas condiciones, desagradan despues de auerlos recebido. [F] La pretension de dõ Luis a todas luzes se manifiesta: porque siendo tantos los seruicios y meritos de sus passados, y suyos, oy estan tan agenos de la remuneracion que les es deuida, que en vez de mercedes y premios, han recebido todos, muchos agrauios.

No estrañe V. Magestad la indecẽcia del estilo, que como el Principe es padre de sus vassallos, por la inuestidura que le dieron

B
Dioclec. & Maxim. in l. infamia, 8. C. de Decur. ibi: *Non etiam amissionis oculorum casus quæsitũ tibi adimit honorem.*

C
Aul. Gell. lib. 2. noct. Attic. cap. 27.

D
Virgil. 3. AEneid. *Phœbeæ lampadis instar.*

E
Laert. lib. 8. in vit. Pithag.

F
Senec. lib. 3. de benef. cap. 17. ibi: *Denique satis hæc ipsa pœna magna est, quòd rei, vt dicebam, iucũdissimæ fructum non percipit.* Et vlteriùs: *Gratum hominem semper beneficium delectat, ingratum semel.*

ron las leyes del Emperador Iustiniano, G y el señor Rey don Alonso. H Y este nombre de su naturaleza es tan piadoso, dulce, y benigno, I que enternece el afecto, y obliga la volũtad. K No ofenderan las quexas de vn hijo desdichado; que no ay quien en presencia de su padre no declare su sentimiento, por solicitar el consuelo, aunque desconfie del remedio. Y pues aqui se hallã juntos el remedio y el consuelo, este en la piedad de V. Magestad, y aquel en la grandeza de su poder; ocasion es muy justa para desplegar las velas al encogimiento, y romper al miedo los candados.

G
Auth. neque virum, quod ex dote, collat. 7. in fin. ibi: *Vt quod eis parentes sponte non seruant, hoc post Deum, (qui est communis omniũ Pater) dicimus autem, qui imperium habet.*

H
l. 2. tit. 10. part. 2. & glos. 4.

I
Ouid. lib. 2. Metam. vbi ait Phaeton:
Phœbe pater, si das vsum mihi nominis huius.

K
Ibidem Phœbus ait:
Aspice vultus
Ecce meos, vtinamque oculos in pectore posses
Inserere, & patrias intus deprendere curas.

§. VI.

Que ninguna merced gozan las Casas de don Luis de Cordoua, y de su muger, por sus seruicios.

Todas las mercedes, que antiguamente se hizieron por algunos de los seruicios referidos en el memorial, fueron, como parece de las certificaciones que estan en el Cõsejo, vna Encomienda de Indios, que se dio a dõ Rodrigo de Arce, Cauallero del Habito de Calatraua, primer sucessor en el mayorazgo de Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente que fue del Consejo Real de Castilla, y no la gozò, porque su temprana muerte marchitò la breue flor de su vida. Y esta Encomienda, que de razõ se deuia dar a doña Madalena de Arce y Cepeda, su vnica y legitima hermana, y heredera de sus seruicios, se repartio entre algunos criados del señor Rey D. Felipe Tercero, q̃ està en gloria.

Otro repartimiento de Indios, que tuuo don Iuan Iulio de Tordoya, padre de doña Iuana de Arce, auiendo hecho dexaciō del en la persona de don Luis de Cordoua, por estar casado con su hija vnica, y despues por su muerte, auiendole nombrado el Virrey en el, por los meritos de su persona, y de los antecessores de su muger, que estauan sin premio ni remuneracion; se denegò la confirmacion en el Consejo, y mandò, que boluiesse los frutos que auia gozado. Sin duda fue justo este decreto, porque las resoluciones de los Principes nunca se publican sin grande acuerdo; y assi aunque la parte que padece el daño, y siente la incomodidad, lo atribuya a sinrazō y agrauio, el juizio libre, que respeta las acciones del Consejo, ha de calificar su justificacion. L

L
Plautus in captiu. ibi: *Indigna digna habenda sunt, herus quæ facit.*

§. VII.

Del retiro de Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente de Castilla.

Las quexas mas principales, que se ofrecē al sentimiento, ni la passiō las desacredita, ni la lastima las ignora: porque no ay quien no venere, y admire la rectitud, el gouierno, y la entereza de Rodrigo Vazquez de Arce, pues por el zelo del seruicio desta Corona, y cōseruacion de su Real patrimonio, se opuso a la fuerça del valimiento, y al poder de la Monarquia, aconsejando a su Rey, no lo que deseaua el gusto de la lisonja, sino lo que mas importaua para el aumento de sus Estados: que fue aduertencia de Solon Salaminio, M que a los Principes se les ha de dezir, no lo mas suaue para su deseo, sino lo mas seguro para su conseruacion.

M
Diogen. lib. 1. in vita Solonis, ibi: *Principi consule, non dulciora, sed optima.*

No

No pudo la embidia, que es (como dixo Socrates, la que ſigue a la fama y opinion, como la ſombra al Sol) [N] eſcurecer los illuſtres meritos deſte gran Varõ: porque segũ Seneca, [O] nunca fue tan deſordenado el poderio, ni tan abſoluto el mando, que no reſpetaſſe por ſagrado, y tuuieſſe por venerable el nombre de la filoſofica prudencia, y aſsi le conſultaron (como es notorio en todo el Reyno) la cauſa que le pareciеſſe mas juſta para ſu retiro, y mas decente para ſu credito. Ofrecieronle Titulo para ſu Caſa, y quatro mil ducados de renta perpetuos en ella: que aunque no pidio mercedes, la fuerça del merecimiento fue el mejor memorial para ſolicitar el galardon: ſentẽcia de Archelao Rey de Macedonia, [P] quãdo dio diez talentos, que otro le auia pedido a Euripides que los merecia, diziendo, que el era digno de recebirlos, ſi el otro no indigno de auerlos pedido. No admitio el ofrecimiento, porque no fundò ſu apoyo en el caudal ageno, ſino en la virtud propia. [Q] Y como era tan prudẽte y diſcreto, quiſo (ò ingenio de Seneca!) con el deſprecio de los bienes temporales, comprar las felicidades eternas. [R] Dexò a vn miſmo tiempo la Preſidencia, y la Corte; y pudo dezir entonces cõ mucha propiedad las palabras de Solon, quando dexò las armas a la puerta del Senado, porque Piſiſtrato ſe auia apoderado del Reyno: [S] *O patria, yo te he ayudado con el conſejo, defendido con mi eſtudio, y amparado con mis fuerças*. Y aunque es coſtumbre introduzida de la ingratitud, y obſeruada de la liſonja, dexar a los depueſtos en ſu triſteza ſolos, ò en ſu ſoledad triſ-

N

Bolaterr. lib. 31. in philolog. de inuidia, ibi: *Quoniam verò, vt ait Socrates, inuidia gloriam, velut vmbra ſolem ſequitur.*

O

Senec. epiſt. 14. *Nunquam in tantum conualeſcet nequitia, nunquam ſic contra virtutes coniurabitur, vt nõ philoſophiæ nomẽ venerabile, & ſacrum maneat.*

P

Bolat. lib. 32. in philolog. exempla modeſtiæ, ibi: *Tu dignus accipere, hic autem petere.*

Q

Cicer. ad Planc. ibi: *Verum decus in virtute poſitum eſt.*

R

Senec. epiſ. 18. *Nemo alius eſt Deo dignus, quàm qui opes contempſit.*

S

Laert. in vita Solonis, lib. 1. ibi: *Iam verè Piſiſtrato rerũ potito minimè obtemperans, ante Curiam arma depoſuit, dicens illud: O patria, tibi equidem verbo, & opere auxiliatus ſum.*

tes; [T] en eſta ocaſion el priuilegio de la virtud, y la eſſencion de la juſticia, rompio las coyundas a tan villana ley, y muchos Caualleros, Titulos, y Grandes le acompañaron con notables demonſtraciones de ſentimiento.

T

Cicero pro Flacco, ibi: *Venientes Prætores ſpectant, præſentibus inſeruiunt, abeũtes deſerunt.* Senec. epiſtol. 9. *Circa euerſos ingens ſolitudo eſt.*

Quitaron a Rodrigo Vazquez la dignidad, y el oficio, pero no perdio el credito, ni la eſtimacion; que no tiene la fortuna imperio ſobre la virtud. [V] Leuantaron los Atenienſes, en honor de Demetrio Falereo 360. eſtatuas de metal, y con la breuedad q̃ las erigieron, las derribaron deſpues; y quã do llegò a noticia de Demetrio, dixo: [X] No deſtruyeron la virtud, y el merecimiẽto, por cuya cauſa las colocaron.

V

Cicer. 4. ad Herenn. ibi: *Sola virtus in ſua poteſtate eſt, omnia præter eam ſubiecta ſunt fortunæ dominationi.*

X

Diogen. lib. 5. in vita Demetrij, ibi: *At, inquit, virtutem illi nõ euerterunt, cuius gratia illas erexerant.*

Comun achaque es del abatimiento, quãdo vn Miniſtro ſuperior adolece de la caida de la priuança, que todos los males de q̃ ha enfermado con el ardor grande del poder, ſe manifieſten a los ojos del mundo. [Y] Porque como aduirtio agudamente Diogenes Cynico, [Z] la grandeza, y el valimiento no ſon mas que vnos velos, ò cortinas, que cubren los vicios del que aſsiſte al trono del imperio. No ſe verificò eſta ſentẽcia en el retiro de nueſtro gran Preſidẽte, pues entonces ſe deſcubrio mas ſu limpieza, mas reſplandecio ſu rectitud, y aun ſe reconocio la perdida deſta Republica.

Y

Bolaterr. lib. 28. ex ſententijs Senecæ, ibi: *Omnia vitia panduntur, cúm fortuna excideris.*

Z

Laert. in vita Diog. lib. 6. ibi: *Nobilitatem verò, & gloriam, & huiuſmodi cætera ridebat, dicens, malitiæ eſſe velamenta.*

Condicion ſuele ſer muy propia de la Corte aborrecer al dichoſo [A] (como ſi fuera baxeza la ventura) y deſeſtimar al infeliz (como ſi la deſgracia fuera culpa.) Mas de Rodrigo Vazquez podemos dezir, que en ſu fortuna proſpera fue amado de todos, y en la aduerſa de todos venerado. Y entiẽ

A

Senec. lib. 2. de ira, c. 8. ibi: *Fœlicem oderunt, infœlicem contemnunt.*

do indubitablemente que gozò destos singulares priuilegios, porque no consiguio los grandes lugares que ocupò, por inuencion, y traza suya, ò por desdicha y calamidad agena, [B] sino por la intercession de sus mismos merecimientos: y en ninguna cosa se descubren tanto, como en no auer aceptado Titulos, ni estimado rentas, ni apetecido hōras exteriores; que es lo que siempre deseã los Ministros, como dezia Cayo Graco, [C] porque solamente quiso la gloria de su opinion, y el renombre de su zelo. Y assi retirado en su villa del Carpio, escogiò la suerte mas dichosa, pues se libertò de la potestad de la fortuna: [D] porque como dixo Seneca, [E] no ay felicidad mayor, que reduzirse a vn estado seguro: porque quien no està en alto lugar, no tiene temor de caer. Cuerdo fue Crysipo, que preguntandole, porque no aceptaua oficios publicos, respõdio, que no los codiciaua: porque si permitia la sinrazon, tenia por contrario al cielo; y si administraua justicia, se enemistaua con el mundo. [F] No fue cortedad de animo el no recibir aquel soldado humilde la ciudad que le daua Alexandro Magno: temor de la embidia dize Seneca que fue, [G] y assi mas quiso no gozar la dicha, que tenerla cõ pension del riesgo.

§. VIII.

De la ingratitud y la embidia.

Antigua es la ingratitud, y no es menos anciana la embidia, y ambas exercitan siempre la crueldad de su condicion. Licurgo diò leyes a los de Lacedemonia, y como nota Eliano, [H] fueron tan ingratos, que en

B

Cicer. pro Rosc. Amer. ibi: *Is mihi videtur amplissimus, qui sua virtute in altiorem locum peruenit, non qui ascendit per alterius incommodum & calamitatem.*

C

Gellius noct. Attic. lib. 11. cap. 10. ex orat. C. Gracchi, ibi. *Omnes nos, qui verba facimus, aliquid petimus, neque vllius rei causa quisquam ad vos prodit, nisi vt aliquid auferat: ego ipse, qui apud vos verba facio, vti vectigalia vestra augeatis, quò facilius vestra commoda, & Rempublicam administrare possitis, nõ gratis prodeo. Verùm peto à vobis, non pecuniam, sed bonam existimationem, atque honorem.*

D

Claudian. de Sene Veronensi.

Illum non vario traxit fortuna tumultu.

E

Epist. 20. ibi. *Quæ potest esse fœlicitas Deo propior? redige te ad parua, ex quibus cadere non possis.*

F

Bolat. lib 29. in philolog. Difficultas in seruanda iustitia, ibi ex Chrysippo: *Quoniam si malè, inquit, curarem, Dijs displicerem; si benè, hominibus.*

G

Lib. 2. de benef. cap. 16. ibi: *Tanti muneris inuidiam refugisset.*

H

De var. histor. lib. 13. c. 23

I
Lib. 9. de honest. discipl. cap. 6.

K
Diogen. lib. 1. in vita Anacharsis.

L
Lib. 5. Metamorph. in Ouidium, fab. 5. ibi: *Deos, cùm adhuc numero pauci essent, impietate, & crudelitate hominum territos, confugisse in AEgyptum, ibiquè similes se quibusdã animalibus finxisse, quò tutiores essent ab iniuria.*

M
Ex Horatio Natalis Comes, lib. 9. Metamorphos. fab. 1. in Ouid.

Dirã qui contudit Hydrã,
Comperit inuidiam supremo
fine domandam.

N
Ouid. lib. 2. Metamorph.

Per insidias iter est, formas què ferarum.

O
Bolat. lib. 31. in philolog. de inuidia.

P
Ibidem.

lugar de premios le pagaron con injurias. Belisario alcançò grandes vitorias de los Persas, y librò a Roma de muchas amenazas de sus enemigos; y como aduierte Pedro Crinito, [I] la embidia le sacò los ojos. Anacarsis Scyta deseò mudar las leyes de su patria, porque no eran justas, y procurò introduzir las de Grecia, donde estuuo muchos años para aprenderlas; y quando quiso publicarlas, arrojò la embidia sus saetas, y le quitò la vida. [K] O madrastra cruel, a quantos persigues en su patria, y quantos destierras della! Escriue Natal Comite, [L] con autoridad de Pierio, que aquellos que la antiguedad diò nombre injusto de Dioses, viendose ya muy pocos en numero, atemorizados de los hombres, por la crueldad que con ellos vsauan, fueron a Egypto, y se fingieron animales: porque con los brutos a vezes ay mas seguridad que entre los hõbres. Muchos por huir de los embidiosos, anduuieron voluntariamente desterrados; que es menor mal padecer las incomodidades de la peregrinacion, que sufrir la ponçoña de la embidia, que es la Hydra feroz y venenosa; [M] que haze compañia cõ las calumnias y assechanças, que son las fieras inexpugnables de la Republica. [N] Iphicrates dexò su casa, y habitò en Tracia, Conon en Chipre, Timoteo en Lesbos, Cabrias en Egypto, y Cares en Sigeo: [O] y Pompeyo, auiendo presentado tantos triunfos y vitorias al Pueblo Romano, por temor de la embidia huyò a la soledad del campo; [P] q̃ quiso mas tratar con la ferozidad de los animales, que con la ingratitud de los hombres. Las memorias destos varones no se han es-

cure-

curecido con las nieblas de su desdicha; porque ella no sepulta en las vrnas lugubres del oluido las luzes claras de las virtudes, que fueron las que dieron a Rodrigo Vazquez el lugar que tan justamente merecio; que fue lo que dixo Marco Tulio del Imperio de los Romanos, Q que no le alcançaron por tirania, ni violencia, sino por su religion, valor y piedad: y asi viuirà eternamente en la posteridad de los siglos la venerable estimacion de tan gran Ministro, à cuya memoria dedicarè con Seuero Cornelio lo que dixo de Ciceron, hablando de su muerte, R que auia sido la mayor cabeça de la Republica, vnico presidio de los merecimientos, libertador de la seruidumbre de la justicia, apoyo de las virtudes, defensor de las leyes, exemplo de las costumbres, y orador de las verdades. Y asi confiadamente los sucessores de su Casa esperaràn el premio, y remuneracion de sus seruicios; que pues nunca, como en esta Monarquia, ha tenido el merito tan cierto el galardon; alabança grande, que hallò Claudiano S en el Consulado de Malio Teodoro; juntas se veràn aora en honor de Varon tan eminente, la recompensa de sus meritos, y la satisfacion de sus agrauios.

Q Cicero pro Aruspice, ibi: *Non calliditate, aut robore, sed pietate, & religione.*

R Pet. Crinit. lib. 1. cap. 8. ex Seuero Cornelio, ibi: *Vnica sollicitis quodã tutela salusquè, Egregiũ semper patriæ caput, ille Senatus Vendex, ille fori legum, ritusquè, togæquè, Publica vox.*

S *Aut quando meritis maiora patebunt Præmia.*

§. IX.

De la visita del Licenciado Iuan Lopez de Cepeda Presidente de los Charcas.

Facil es el precipicio de la lengua, y aun irreparable el daño della; que como dixo Diogenes, T menor mal es deslizar en vn derrumbadero con los pies, que tropezar

T Laert. in vita Diog. lib. 6. ibi: *Melius est pedibus, quàm lingua labi.*

en vn afecto con la lengua: y por este riesgo aduierte Homero, V que la diuina Prouidencia la puso el cerco de los dientes, para que fuessen frenos a su arrojamiento: y assi Dauid quando se via perseguido de sus enemigos, le pedia a Dios, para escusar en la indignacion de la injuria, la ofensa de la impaciencia, que pusiesse guardas a su boca, y sellos a sus labios, X porque se ahogasse en su coraçon la voz del agrauio, antes que la publicasse la quexa del suspiro. Cuenta Eliano de Architas, Y que quando la fuerça de vna passion le obligaua a romper los terminos de la modestia, que mostraua en vna tabla, ò en la pared la imagen de su enojo. Y assi con la decencia y respecto, que se deue a la autoridad de tan gran Tribunal, pintarè con rasgos breues, si bien con pinzeles tristes, los rigores que vsò vn Ministro de V. Magestad con el Licenciado Iuã Lopez de Cepeda, Presidente de los Charcas, quãdo fue a visitar aquella Audiẽcia; y por ser muertos los dos, hablarè con mas moderacion, pues en la muerte del vno hallo que no es justo deslustrar su credito; Z y en la del otro veo ya mas elado el agrauio, mas frio el dolor, y menos oportuna la ocasion.

V Gellius lib. 1. c. 15. ex Homero, ibi: *Petulãtiæquè verborum coercendæ vallum esse oppositum dentium.*

X Psalm. 140. *Pone, Domine, custodiam ori meo, & ostium circunstantiæ labijs meis.*

Y AElian. de var. histor. lib. 14. cap. 19.

Z Virgil. 3. AEneid. de Polydoro Priami filio, telis infixo, inquit: *iam pace sepulto.*

Siruio el Licenciado Cepeda, como se ha visto, mas de cincuẽta años, en muchas plaças y Presidencias, donde exercitò el gouierno de la Paz, y el valor de la Milicia, cõ tanta aprouacion, que todo linage de encarecimiento es corto y estrecho a la medida de sus grandes seruicios, pues quando no se hallàra otro alguno, mas de auer assentado con tanta paz y quietud el derecho de las al

caua-

caualas en las Prouincias de los Charcas; que es la parte mas opulenta, y aun mas peligrosa de las Indias: bastaua este para que su Magestad se diesse por muy seruido de su persona, y el quedasse muy glorioso de su lealtad; y mas en tiempo, que no se auia enxugado la mucha sangre, que se derramò en Quito, [A] quando se intentò la misma imposicion, con que la tierra quedò mas atemorizada, y menos segura. La seueridad (no digo injusticia) del Visitador, fue, que mandò saliesse luego el Presidente del distrito, cerrando los ojos a la luz de la verdad, y tapiando las orejas a las vozes de la razon: porq̃ estaua impedido por su mucha edad, y otros achaques y males, que entonces padecia; q̃ es la mas legitima y eficaz escusa del derecho. [B] Y no pudo dar por disculpa el Visitador, que las cedulas de su Magestad no le mandauan que aueriguasse las enfermedades del cuerpo, sino las culpas de la voluntad: porque el cuidado de las leyes preuino todos los casos, y en el mas apretado de las execuciones dieron treguas para el conocimiento de la verdad, y la justificacion del ruego, [C] que era muy conforme a razon y piedad: porque todos los Medicos de la ciudad de Chuquisaca declararon, que no solo la mudāça del temple: pero el mouimiento, y la incomodidad del camino haziā cierto el peligro de su vida. Y assi se experimentò, pues caminando al puerto de Arica, que està mas de cien leguas de los Charcas, passando por la Puna, que es vna sierra muy fria, se quedò elado en la litera, y le enterraron en vna ermita. No puede el sentimiento de la propia sangre passar deste punto, sin

A
Lucan. de bello ciuil. lib. 4. *terras fundendus in omnes est cruor.*

B
Cap. ad audientiam, 15. de cleric. non residēt. ibi: *Illis exceptis, quos infirmitas excusaret*, & glos. verb. infirmitas, cap. indicas, 3. q. 9. ibi, *Satiusq; arbitramur quālibet interim infirmitatem ad pœnam peccati, quàm ad ipsum pertinere peccatum, cui magis consulendum sit, & cōpatiendum, quàm puniēdum*, l. quæsitum, 40. de re iudic. l. 3. qui morbo se excus.

C
l. & si non cognitio, 4. C. si contra ius, vel vtil. pub. ibi: *Et si non cognitio; sed executio mandatur, de veritate precum inquiri oportet.*

dezir, (no por vengança, por aduertēcia si) vna amenaza, y vna promessa del Real Profeta, que se han verificado tātas vezes, que ya passa de la fè a la euidencia. De dos maneras castiga Dios a los juezes, que no son benignamente piadosos: [D] la vna es derribandoles del trono de la judicatura: [E] y la otra arrancando la raiz de su progenie, para que se acabe la sucessiō de su linage. [F] La promessa es la que haze a los justos, que han padecido extorsiones y violencias en los juizios iniquos, y estos como oliuas fertiles y frutuosas, estan en la casa de Dios, esperando de su misericordia la satisfacion de sus agrauios. [G] Boluamos a la ermita a trasladar los huessos de nuestro Presidēte, que no es decente sepultura para tan ilustre Varon; y assi don Diego de Portugal, que fue proueido por Presidente de aquella Audiencia, obligado de la relacion de la santidad del difunto, y de la veneraciō de su memoria, los lleuò con grande pompa, y funebre aparato a la ciudad de la Plata. A cuya translacion assistio toda la Audiencia con mucho luto, aunque fue mas el dolor. A este Marte togado, ò Mercurio ceñido, se puede dedicar el epitafio de Aquiles, que dize: [H] *Ya es ceniza, y de tan grande Heroe solo ha quedado la sombra, que apenas se halla en vna breue vrna: mas su gloria embaraça la fama, y ocupa los terminos del mundo.*

D
Psalm. 51. *Dilexisti malitiā super benignitatem: iniquitatem magis, quàm loqui aequitatem.*

E
Ibidem: *Propterea Deus destruet te in finem: euellet te, & emigrabit te de tabernaculo tuo.*

F
Et radicem tuam de terra viuentium.

G
Ibid. *Ego autem sicut oliua fructifera in domo Dei: speraui in misericordia Dei in aeternū, & in saeculum saeculi.*

H
Ouid. lib. 12. Metamorph. ibi:
Iam cinis est, & de tā magno restat Achille
Nescio quid, paruam quod non benè compleat vrnam.
At viuit totum quae gloria compleat orbem.

§. X.

Que los premios han de corresponder à los seruicios.

Todas las decisiones de las leyes, que hablan

blan en la materia de remuneraciõ de seruicios, fauorecen, y apoyan la pretension de don Luis de Cordoua: porque siẽpre tuuieron particular atencion à que los premios correspondiessen igualmente a los merecimientos: que como dize santo Tomas, [I] las honras dan testimonio de la excelencia y virtud del vassallo. Y assi el Emperador Iustiniano [K] proueyò, que aquel fuesse mas auentajado en oficios, dignidades, y preeminencias, que auia padecido mayores trabajos en seruicio de su Rey, honra de su patria, y defensa de la Republica. Dixo vn curioso [L] (aunque ciega y profanamẽte) que los Dioses hazian feria de las fortunas y felicidades, y las vendian a los hombres a trueco y precio de sus trabajos. De suerte que el fauor no era de estimacion, ni la intercession hazia fuerça, [M] ni la ambicion tenia poder para ocupar los lugares grandes. Y assi los Emperadores Arcadio y Honorio, [N] solamente los ofrecieron y dedicaron a los meritos de la virtud, y à las vigilias del trabajo. Teodosio y Valentiniano nunca defraudaron en las prouisiones y despachos el derecho de la razon: [O] porque era vsurpar jurisdicion agena: que si se pondera cõ nouedad vn decreto suyo, [P] se descubrirà en la significacion de sus palabras, que los Principes no tienen eleccion, ni propia voluntad en la prelacion de las hõras: porque los titulos de la justicia por si solos señalauan las mercedes, que el Principe no era mas que vn interprete que las declaraua, y vn fiel Ministro que las distribuia.

Ya es tiẽpo, Señor, q̃ don Luis goze el descanso que sus muchos trabajos le asseguran

I

2.2. quæst. 103. artic. 1. ibi: *Quia per exhibitionem honoris testimonium reddimus de excellẽtia bonitatis alicuius absolutè.*

K

l. 2. C. de offic. Præf. Præt. Africæ, §. 5. ibi, *Semper prouidimus vnumquemquè, secũdum labores suos, ad meliores gradus, & ad maiores dignitates perducere.*

L

Lagnerius in sentent. var. Auctor.
Dij nobis laboribus omnia vendunt.
Et infr. *Par est fortuna labori.*

M

l. 1. C. de offic. Magistri offic. ibi: *Nemo suffragio, sed labore vnusquisque perueniat.*

N

l. contra publicam, 14. C. de re milit. ibi: *Quia honoris augmentum non ambitione, sed labore ad vnumquemque conuenit deuenire.*

O

l. cum qui, 58. C. de Decurion. ibi: *Habita cõsideratione videlicet meritorum*, cap. relatum, 2. de testament. ibi: *Aliqua iuxta seruitij meritum conferantur.*

P

l. nemo, C. de offic. Magist. offic. ibi: *Vt is gradu cæteros antecedat, quem stipendia meliora, vel labor prolixior fecerit anteire.* Vbi notandum est verbum illud *fecerit.*

ran. [Q] La ſeguridad, que los cõtinuos peligros, que ha tenido en la milicia, oy le prometen [R] el premio y ſatisfacion, que pidẽ ſus grandes ſeruicios, y las muchas haziendas ſuyas, y de ſu muger, que ha gaſtado en ſeruicio de V. Mageſtad. [S]

Los antiguos en todas ſus ceremonias vanas, ò ſuperſticioſas, ſignificaron la honra, q̃ ſe deuia al ſudor de los trabajos. Los Egypcios ofrecen culto, y conſagran veneracion al buey, [T] por el infatigable exercicio de labrar la tierra, cuyo fruto es neceſſario para la conſeruacion de la naturaleza. El laurel, que declara los triunfos de los Capitanes, [V] q̃ iluſtra las cabeças de los Principes, [X] y adorna las puertas de los Palacios, [Y] merecio eſtos honores, por ſer inſignia del valor, y trofeo de la virtud de Daphne.

La diferencia de las coronas, [Z] la triunfal de oro para el Emperador, que venia vitorioſo; la obſidional, de grama, para el Capitan que hizo leuantar el cerco; la ciuica, de hojas de encina, para quien defendio à ſu compañero, ò matò a ſu enemigo; la mural de oro, que dà el Principe de ſu mano à quien primero aſſalta el muro; la caſtrenſe tambiẽ de oro, al que entra primero en los Reales del enemigo; la naual del miſmo genero, a quien en batalla maritima primero ſalta al nauio del cõtrario; la cual de ramas de mirto, que vſauan los Emperadores quãdo alcançauan vitoria, no auiendo publicado la guerra cõ la forma y ſolenidad neceſſaria; y finalmẽte la oleaginea de oliua, para quiẽ no ſe hallaua en la guerra, y procuraua el triũfo con la induſtria, ò el conſejo; Toda

eſta

Q
l. vltim. C. de apparit. Præf. Præt. ibi: *Numerarij inſuper, qui in officio tuæ ſublimitatis per ordinem obſequijs militiæ terminatis, deſideratam laborum requiem ſortiũtur.*

R
l. ſemper. §. 3. de iure immunit. ibi: *Nam remuneranda pericula eorum, quin etiam & hortanda præmijs meritò placuit.*

S
l. vltim. C. de tyronib. ibi: *Nec enim patimur quemquã celſiorem gradum obtinere, niſi cui & laborum aſſiduitas, & ſtipẽdiorũ prolixitas ſuffragantur.*

T
Natal. Com. in Ouid. lib. 1. Metam. fab. 10. de Io, conuerſa in bouem, & lib. 5. fabul. 5. ibi: *Hæc verò cõtumelioſa in Deos cõficta ſunt, ex ſuperſtitione AEgyptiorum, apud quos animalia propter eã, quã hominibus aſſerũt vtilitatẽ, diuinis honoribus colebantur.*

V
Ouid. lib. 1. Metam. ibi:
Tu Ducibus lætis aderis, cũ læta triumphum
Vox canet, & longas viſent Capitolia pompas.

X
Gellius lib. 5. c. 6. ibi: *Hæ antiquitus è lauro erant, poſt fieri ex auro cœptæ.*

Y
Ouid. ibidem.
Poſtibus Auguſtis eadem fidiſsima cuſtos
Ante fores ſtabis.

Z
Gell. d. c. 6. has coronarum differentias mirificè explicat.

esta diuersidad de honras mira a la graduacion de los merecimientos. Y se deue notar, que ni el Principe se aplica à si mayor gloria de la que merece por sus hazañas. Ayaz Telamon, en la contienda de las armas de Achiles [A] alega, que se le deue dar el gallardo escudo: porque el suyo estaua roto, y mal tratado; y el de Vlysses su competidor no tenia señales del acero penetrante, ni daua muestras del riesgo de su persona, ni del valor del coraçon; que son los titulos para el galardon mayores. Como si dixera, los peligros que he tenido, los trabajos q̃ he passado, y los golpes que he sufrido, dignos son de la remuneracion que espero con las armas de aquel valiente Griego. No huuo nacion, que no premiasse los seruicios de la guerra; pues como refiere Pedro Crinito, [B] los Scitas honrauan a los vẽcedores en los banquetes esplendidos, los Españoles en los sumptuosos sepulcros, y los Cartaginenses en los anillos preciosos.

A
Ouid. lib. 13. Metamor. ibi: *Adde quòd iste tuus tã rarò prælia passus: Integer est clypeus, nostro, qui tela ferendo Mille patet plagis, nouus est successor habendus.*

B
Lib. 4. de honest. disciplin. cap. 12.

§. XI.

Que no ay merced para pagar el peligro de la vida

Los infortunios de la vida, y los lances de la muerte, piden grande recompensa: y assi en opinion de Vlpiano, [C] qualquier premio es corto para pagar el peligro de vn soldado: porque el pone mas precioso caudal de su parte, que es su persona: y assi respondio Socrates a Eschines, [D] que se ofrecio à si mismo, porque se hallaua pobre, y no tenia otra prenda de valor que darle en señal de agradecimiento: *No sabes el tesoro que me das, no reparas en el don que me pre*

C
In l. 15 §. item si forté, de rei vindic. ibi: *Et militibus adsignatus est medico honoris gratia possessori dato.* Vide Gotofred. verb. *Militibus* notat, hinc feudorum rationem initium duxisse.

D
Diogen. in vita Socrat. ibi: *An verò tu, inquit, non animaduertis, quàm maxima tradas.*

 sen-

sentas. No ay merced cabal, ni premio grãde en remuneracion del riesgo de la vida. Que desta suerte se puede entender vna sentencia de Paulo, [E] mirando el riguroso sentido de sus palabras. El interes de vn oficio, la comodidad de vna renta, menos valor tienen que el ser de vn hombre: porq̃ no admite precio ni estimaciõ: [F] y assi el soldado queda superior en el beneficio. Y no es impropia esta voz, pues dize vna ley [G] de partida, que honra a su Rey, que es su señor natural: cõ que se haze mas precisa la obligacion de galardonar los seruicios. [H]

No deslustre el credito, no manche la opinion del suplicante la falta del premio: porque si la honra, como enseña santo Tomas con Aristoteles, [I] no es mas que vna aprouacion de los merecimiẽtos, y vna demonstracion de la verdad; grande agrauio recibiera don Luis, si se le negàra la justicia que pide, ò se retardàra el premio que merece: porque segun Seneca el Tragico, [K] la verdad aborrece la dilacion: porque en ella se pierden, lo precioso del tiempo, que es el caudal propio del hombre; [L] y lo estimable de la voluntad, que es la promptitud del beneficio. [M]

§. XII.

De la importancia del premio.

Mucho importa la breuedad del premio, assi para la satisfacion de los seruicios, como para la disposicion de los animos; y à esto mirò vna ley de partida, [N] que ordenò, que los despojos, y presas de la guerra, se repartiessen luego a los soldados, para q̃ quedassen

E In l. si pater. 34. §. 1. de donat. ibi: *Non merces eximij laboris appellanda est, quod contemplatione salutis certo modo æstimari non placuit.*

F l. liber homo 103. l. inter stipulantem, 83. §. sacram, de verb. obligat.

G l. 3. tit. 25. par. 2.

H l. vlt. C. de statuis, & imag. ibi: *Et virtutum præmia tribui merentibus conuenit.*

I 2. 2. q. 103. artic. 1. Aristot. lib. 8 Ethic. cap. 8. *Homines, qui volunt honorari, testimonium suæ excellẽtiæ quærunt.*

K Seneca in AEdipo, ibi: *Quid verba quæris? veritas odit moras.*

L Senec. epist. 1. *Omnia, mi Lucili, aliena sunt, tempus tantùm nostrum est.*

M Idẽ lib. 2. de benef. cap. 5. ibi: *Qui tardè, & diem de die extrahens profuit, non ex animo fecit. Ita duas res maximas perdidit, & tempus, & argumentum amicæ voluntatis.*

N l. 32. tit. 26. par. 2.

dassen contentos, y aliuiados de sus molestias y fatigas, y alentados para otros encuētros y ocasiones. Y asi el señor Rey don Alonso [O] con particular cuydado y prouidēcia señalò los galardones a los varones belicos, y dedicò las mercedes a los seruicios militares: porque hasta el tiempo deste Catolico y soberano Principe (como el mismo aduierte en sus leyes) [P] no auia premios señalados al valor, ni honores consagrados al merecimiēto; que el derecho de los Romanos hablò generalmente de las remuneraciones, y no tratò de lo indiuidual de los premios: porque en las virtudes de la ley solo refiere Modestino, [Q] el imperio, la prohibicion, la permission, y el castigo. Y ampliando mas, ò explicando mejor vna decision canonica, la propiedad, y el alma de las palabras de la ley, [R] incluye en la fuerça de la permission, la peticiō del premio; pero no le señala, ni le assegura (sino es que era tan cierto no negarsele al merito, que no tuuo necessidad de prometerle, porque era costumbre el darle.) Mas nuestro Principe de Castilla, caudillo y amparo de la virtud, quiso nombrar expressamente, entre las excelēcias de la ley, el galardon: [S] que le parecio indecoro de la Magestad, y deslustre de su grandeza, que se emplea sse todo el cuidado en la pena de los delitos, y el descuido acompañasse al ocio de los merecimientos. No se entienda de vn Consejo tan prudente, por cuyo acuerdo y parecer se deuen hazer estas mercedes, [T] que no cumple con la Prelacia de su oficio, que es proponer, y amparar los titulos de la razō. No se imagine de vn Rey tan entendido,

que

O
l.2.tit.27.par.2.ibi: *Señaladamente lo deue auer por los que son fechos en la guerra.* l.1.l.3.eodem tit.

P
l.3.tit.1.par.1. ibi: *E nos el Rey don Alonso, viendo que en los otros libros, que llamā de derecho, dan escarmiento por los males que fazen, e non merescimiento por los bienes, por esso tuuimos, que era razō de mandar poner en este libro tambien gualardon, como escarmiento.*

Q
l.legis virtus, 7. de legibus.

R
Cap.4.distinct.3 *Omnis autē lex, aut permittit aliquid, vt vir fortis petat præmiū.*

S
l.5.tit.1.par.1.

T
l.5.tit.10.lib.5.Recop.

que se oluida de su obligacion, que es premiar los seruicios de los soldados, por piedad de los daños que recibieron en la guerra, y por el galardon que merecieron sus hechos. V

No ay requisito, cõdicion, ni calidad, que no assista a esta pretẽsion: porque en la persona de don Luis se hallan juntas todas las que el Derecho pide para el buen empleo de las mercedes, que son la excelencia de su nobleza, X el sudor de sus trabajos, Y la importancia de sus seruicios, Z y la capazidad del sujeto; A assi por la experiencia de la milicia, como por la aprouacion de su gouierno. Y estos motiuos tan superiores deuen obligar la voluntad del Consejo, y mouer la conciencia de V. Magestad a vna demonstracion loable, digna de su generoso pecho; pues al oficio solo de Rey, sin la obligacion tan precisa como aqui se representa, toca y pertenece por naturaleza el hazer mercedes, y dar honras a sus naturales vassallos; que este es el mejor presidio para la defensa del Reyno, y el mas seguro arbitrio para el aumento de sus Estados. B y assi dezia Periandro, C que para la conseruacion y seguridad de la Republica, las mejores armas eran los fauores y beneficios de los Principes.

§. XIII.

Que se deuen los premios a los que murieron en la guerra.

SI Los titulos tan heroicos, que apoyan el intẽto de nuestro discurso, necessitan de mayor fuerça, y mas clara razon, ni mi ingenio la descubre, ni mi estudio la auerigua. Pero

V
l.9.tit.26.par.2.

X
l. vt gradatim, 11. §.1. de muner. *Etsi lege municipali caueatur, vt præferentur in honoribus certæ conditionis homines*, cap. ius militare, 10. dist. 1. ibi: *Pro personarũ qualitatibus, & laboribus iusta diuisio.*

Y
d. cap. ius militare, l. vlt. C. de apparit. Præf. Præt. ibi: *Pro multis erga Rempublicam sudoribus.*

Z
l.2.tit.27.par.2.

A
d. l. vt gradatim, 11. §. 1. ibi. *Attamen sciendum est, hoc esse obseruãdum si idonei sint.*

B
l.1.tit.10.lib.5. Recopilat. *Pertenece a los Reyes hazer gracia y merced a sus naturales vassallos, porque seã ricos y honrados, y el Estado de los Reyes por ellos mas acrecentado.*

C
Laert. lib.1. in vita Periandri, ibi, *His, qui tutò regnare vellent, summa ope nitendũ, vt beneuolentia, non armis stiparentur.*

Pero si no passa de molestia à importunacion, la prolixidad confusa desta oracion mal aseada, facilmente cumplirè con las opiniones de los prudentes, que antiguamẽte quisieron hazerse juezes de los premios; y con esta demonstracion se conocerà; que no ay ley, sentencia, ni parecer, que no se ajuste a la pretension de don Luis. Solõ dixo en sus leyes, [D] que solo eran merecedores de las honras aquellos, que en las batallas morian a manos de sus enemigos: porque los soldados, viendo que los viuos no conseguiã los premios, deseassen mas quedar muertos, por alcançar la gloria de su valor; [E] que si en el peligro està la dicha, amable suele ser la desgracia.

D

Diogen. lib. 1. in vita Solonis, ibi: *Solùm verò eos, qui in præliis occubuissent, præmiis esse illustrandos.*

E

Ibidẽ. *Quo sanè animati vniuersi fortiter, ac strenuè in bellis dimicabant.*

Las muertes lastimosas, quanto dignamente loables, de los nobles Caualleros Gomez de Tordoya, y el Capitan Iuan Alõso Palomino, bisabuelos de doña Iuana de Arce, se representã a la memoria de V. Magestad, para que los honre, y eternize su fidelidad, pues con tan inuencible esfuerço, y aun lealtad temeraria, el vno murio de tres arcabuzazos, siendo Maestre de campo en la batalla de Chupas: [F] y el otro respondio con la vida al golpe tirano de las alabardas, [G] que le atrauesaron impiamente todo el pecho: porque el solo se opuso a la traicion de Francisco Hernandez Giron. Y assimismo Melchor de Morales Negrete, abuelo materno de don Luys de Cordoua, acabò de vn balaço, haziendo resistencia a la inuasiõ del enemigo en las Islas de Canaria, dõde auia sido Gouernador y Capitã General. Y no es menos digna de alabança, si bien de mayor lastima, la muerte reciente



F

Zarat. lib. 4. de la histor. del Perù, cap. 19. Garcilasso de la Vega Inca, segunda parte de los Coment. Reales, lib. 3. cap. 17 y 18.

G

Garcilasso 2. par. lib. 8. c. x.

de don Melchor de Cordoua, hermano menor de don Luis, que por conseruar el Real tesoro, y rescatarle de la ciega prision de las ondas, quiso antes dexar en rehenes su vida, que ver peligrar la hazienda de V. Magestad: porque hasta verla segura no quiso librar su persona, y entonces, ni el tiempo, ni la dicha fauorecieron su lealtad. Estos valerosos Capitanes no han muerto en la estimaçion de su Principe, en la veneraciō de su nombre, y en la posteridad de su fama: porque como dize Ciceron, [H] los q̄ mueren por su patria, alcançan la inmortalidad quando pierden la vida: porque es gloriosa hazaña consagrarla al empleo de su obligaciō; [I] que la vida que se deue a la necessidad forçosa de la pension humana, y se tributa al imperio de la muerte, antes se ha de ofrecer a la patria, que reseruarse a la naturaleza. [K] Y assi el señor Rey don Alonso, a los que acaban gloriosamente en seruicio de su Principe, no les quiso dar nombre de muertos; trasladados los llamò. [L] Y no permitieron las leyes, que se pusiera en oluido su memoria, antes les cōsagrarō en las aras de la fama perpetuos honores, y firmes votos de estimacion y reuerencia; que desde ellos se deriuassen hasta la vltima linea de su linage, [M] a quien acōpañan y asisten en verdadera representacion: porque la gloria y renombre de su virtud, que es el premio mayor en opinion de Ciceron; [N] tiene dos priuilegios, en el vno assegura el consuelo a la breuedad de la vida, con la veneracion de la muerte; y en el otro substituye la presencia del ausente, con la memoria de la posteridad. Y no se contentò el Derecho cō

sola

H

Pro Planc. ibi: *Qui pro patria vitam reddiderunt, nusquam mehercule eos mortem potiùs, quàm immortalitatē assequutos putaui.*

I

Cicer. ad Attic. 8. ibi: *Pro patria, & in patria mori, præclarum.*

K

Lucan. lib. 2. de bell. ciuil. ibi: *Naturãquè sequi, patriæquè impendere vitam.*
Nec sibi, sed toti genitum se credere mundo.

Cicer. pro Sest. ibi: *Cùm omnibus definita sit mors, optandum est magis, vt vita, quæ necessitati debetur, patriæ potiùs donata, quàm reseruata naturæ videatur.*

L

l. 3. tit. 25. part. 2. ibi: *E los que assi rescibiessen muerte, como quier que los cuerpos mueran, non tuuieron por bien los antiguos que muriesse el bien que fizierō: e por derecho a èstos tales mas los deuē llamar passados, que muertos.*

M

d. l. 3. ibi: *Otrosi el que muere por defendimiēto de su tierra, è por su señor natural, faze lealtad, è mudase de las cosas que se cambiã cada dia, è passa aganar nombradia, è firmedumbre para si, è su linage para siempre.*

N

Pro Milone, ibi: *Ex omnibus præmijs virtutis, amplissimũ est præmium gloria, quæ vitæ breuitatem posteritatis memoria consolatur: quæ efficit, vt absentes adsimus, mortui viuamus.*

sola esta remuneracion, sino que tambien à sus sucessores y descendientes ofrecio premios seguros, O y las calidades, y ventajas dellos se han de regular con los meritos y seruicios porque los que fueron importantes y perpetuos, segun la doctrina de Papiniano, precisamente piden honrosas y cōstantes mercedes. P Y pues auemos prouado, que los que rindieron la vida al seruicio de su Principe, no mueren en las sombras del oluido; hablen los bultos sangrientos destos inclitos varones, por las bocas de sus heridas, q̃ mejor informaràn ellas que mi oracion, como significò en la suya Antonio, Q quando defendio a Marco Aquilio, que mostrò al pueblo Romano las heridas, que aquel valeroso soldado auia recebido por su patria: porque mas fio de la piedad de los ojos, que de la fuerça de su eloquencia. Presentes deuen estar en la consideracion de los Reyes los cadaueres dessangrados de sus vassallos: y aunque son muy dignos y merecedores de compassion, y ternura, pues el Magno Alexandro, y Iulio Cesar no pudieron vencer las lagrimas, viendo el vno el cuerpo de Dario, R y el otro la cabeça de Pompeyo; S no piden a V. Magestad estos presentes cuerpos tan triste demonstracion, ni tan costoso afecto; solo quierẽ, que la volũtad se mueua à darles las honras que merecen: porque siruan de exequias viuas à sus heroicas memorias. Condicion de los grandes Monarcas es, mostrar dolor, y hazer sentimiento en la muerte de sus enemigos colocando sus cenizas en decente sepulcro, y acompañando con la piedad su desdicha. T Si esta es obli-

O
l. 5. tit. 27. par. 2. ibi: *Pero si lo matassen en algunos destos fechos, que el gualardon que el señor le auia à dar, hà de ser dado à sus fijos, ò a su muger, è si nõ los tuuiere, al otro mas propinquo pariẽte que del fincare.*

P
l. Aquilius 27. de donat.

Q
Quintil. lib. 2. quid sit Rhetorice, ibi: *Nam & Marcum Aquilium defendẽs Antonius, cũ scissa veste cicatrices, quas is pro patria pectore aduerso suscepisset, ostendit: non orationis habuit fiduciã, sed oculis populi Romani vim attulit.*

R
Quint. Curt. de rebus gest. Alexand. lib. 6. ibi: *Quibus Alexandro nunciatis, ad corpus demortui peruenitẽs, tam indignam illo fastigio mortẽ lacbrymis prosequutus est.*

S
Valer. Maxim lib. 5. de humanit. & clem. cap. 1.

T
Curt. dict. lib. 6. Valer. dict. lib. 5. cap. 1.

gacion de vn pecho magnanimo, mas precisa deue ser la que tiene V. Magestad de honrar la lealtad de quatro vassallos, que le defendieron tantos Reynos, y se los rescataron con el precio de su sangre.

§. XIIII.

Que se han de hazer las mercedes a los sabios.

Algunos Autores Criticos [V] fueron de opinion, que mas honra se deuia al estudio de los sabios, y al consejo de los prudentes, que al valor de los soldados: porque segun dixo Sofocles, [X] todas las obras se acaban y perficionan con el ingenio, y discurso de los hombres, y no tuuo parte en ellas el esfuerço, sino el consejo. Y Ciceron [Y] dezia, que mas importaua la razon para decidir, que la fortaleza para pelear. El discreto Vlysses, [Z] que lleuò el trofeo en la contienda de las armas, en la oracion que hizo, reconocio el animo, fuerças, y osadia de su contrario, y assi dize, que su prudencia y juyzio se auentaja al valor. [A] Porque el efecto de los aciertos nace del conocimiento de las causas, y la industria assegura el logro de las empresas, y la buena eleccion haze las resoluciones acertadas.

Misterioso fue el respecto, y admirable la reuerencia, con que fabricò, y tratò Dios la naturaleza humana, como aduierte con piedad y elegancia san Gregorio; [B] pero que mucho, si en la formacion del

V
Sallustius in orat. Portij Catonis, ibi: *Ideò rectè maior debetur honor sapientibus, quàm militibus, qui debēt esse executores sapientium.*

X
Claudius Minois in Alciatum, emblem 41. ex Sophocle. *Hominum quidem rationibus opera fiunt, ac enutriũtur, sed eas res consilia effecerunt, non manuum robur.*

Y
1. Offic. ibi. *Quare expetenda magis est decernēdi ratio, quàm decertandi fortitudo.*

Z
Ouid. lib. 13. Metam. ibi: *Fortisquè viri tulit arma disertus:*

A
Ibidem supra.
Tu vires sine mente geris, mihi cura futuri est:
Tu pugnare potes, pugnandi tempora mecum
Eligit Atrides, tu tantùm corpore prodes,
Nos animo.

B
Lib 9. Moral. capit. 36. ibi: *Quamuis enim per coæternũ Patris Verbum cuncta creata sunt, in ipsa tamen relatione creationis ostenditur, quãtum cunctis animalibus, quãtum rebus, vel cœlestibus, sed tamē insensibilibus homo præferatur. Cuncta quippè dixit, & facta sunt. Cùm verò facere hominem decreuerit, hoc (quod reuerenter pensandum est) præmittit, dicens: Faciamus hominē ad imaginem, & similitudinem nostram, neque de eo, sicut de rebus cæteris scriptũ est, Fiat, & factum est: neque vt aquæ volatilia, sic terra hominem protulit, sed priusquam fieret, faciamus dicitur, vt videlicet, quia rationalis natura condebatur, quasi cum consilio facta videretur.* Ambros. in lib. de Dignit. condicionis humanæ, c. 1.

del hombre, imprimio el sello de su diuinidad, y estampò su imagen; como nota Lactancio Firmiano, [C] no solamente para ver como parecian la materia y la forma, que Dios auia de escoger y tomar para si desde su eterno decreto, siruiendole de ensayo el primer ademan desta fabrica racional; pero quiso tambien alegrarse con tantos, y tan varios retratos, animados espejos de su belleza, y todos traslados del original de Dios: y assi fueron grandes las prerrogatiuas y honras, que diò al hombre, en que le auētajò a todas las demas criaturas; [D] mas no le comunicò la fortaleza del leon, la pujança del elefante, ni la ligereza y denuedo de otros animales; luego parece que le negò la parte mas principal de su conseruacion y defensa. No es verdadero el argumento: porque le diò Dios la gracia del entēdimiento, [E] el don de la sabiduria, y el ser de la razon, que son las prendas mas perfectas de la naturaleza. Dixo vn Poeta Griego, que a todos los animales diò el Criador inmenso, eterno Arbitro del mū do, diferentes armas: [F] pero al hombre le armò con el entendimiento, y la razon, que son las mas superiores; y aun con mi corto pensar dixera yo que eran diuinas. Luego euidencia es, que el valor, ni la fortaleza no son las partes de mayor estimacion. Y en conclusion, es paradoxa de la sabiduria inmensa de Dios, que la prudencia importa mas, que la fortaleza, y las ciencias se auentajan a las fuerças. [G] Y assi justamente determinaron los que ofrecieron los premios a los sabios.

Ya no puede el discurso comprehender

C
Lactāt. lib. 7. de diuino præmio, capit. 3. ibi: *Nimirum videre Deus voluit, & suis varijs imaginibus, tanquam sigilla cōfingere, quibus se oblectaret.*

D
En el proemio de la 4. partida: *Horas señaladas dio nuestro Señor Dios al ome sobre todas las otras criaturas quel fizo:*

E
dict. procem. ibi: *En darle entendimiento de conoscer a el, è a todas las otras cosas:*

F
Phocylides, cuius versus à Bolaterrano Latinè sunt versi, lib. 28. in philolog. ferè in princ.
animis Deus imperat altus
Cunctorum qui cuique dedit propria arma ferenda:
Velocem lepori cursum, sed cornua tauris
Fronte sita, ast apibus penetrantia acumina caudæ,
Mentem homini meliùs tribuit, qua cætera inermis,
Robusto sapiēs longè præstarē videtur.

G
Sapient. 5. *Melior est sapientia quàm vires; & vir prudens magis quàm fortis.*

mas noticias; sin representar los meritos de Rodrigo Vazquez, que fue el sujeto mas capaz, el juyzio mas graue, el varon mas prudente, y el Ministro mas desinteressado de la edad passada; de cuyas verdades son testimonios mayores la Embaxada de Portugal, quando compuso las diferencias, y apaziguò las discordias de aquella Corona, con tanto riesgo de su persona, si bien con seguridad grande de su reputacion.

§. XV.

Que en el Presidente de los Charcas se hallan las letras y las armas con igual perfeccion.

SI Todas las partes del valor, y la prudencia, fortaleza, y sabiduria, queremos ver juntas en vn sujeto; la persona de Iuan Lopez de Cepeda me desempeñarà de la proposicion: porque le veo igualmente tan señor de las armas, como dueño de las letras: hijo guerrero de Marte parece en la Presidencia de Panamà, donde reduxo, y pacificò personalmente, con baston de General, los negros Cimarrones, que con tantos salteamientos y robos auian oprimido, y auassallado aquella Prouincia. Alumno estudioso de Palas le considero, quãdo hizo las poblaciones de los Indios en el dilatado distrito de los Charcas, y les diò la forma de la instruccion en la Fè, y assentò la doctrina santa del Euangelio, de cuya semilla milagrosa ha nacido copiosissimo fruto de almas, que en sacrificio, como mas acepto, ofrecen humilde su coraçon a la Magestad del cielo, H y a la temporal de la tierra rinden pacificamente ricos tributos de plata.

H
Psalm. 50. *Sacrificium Deo spiritus contribulatus: cor contritum & humiliatum Deus non despicies.*

No

No es impropia deste punto aquella fabula moral de Orfeo, q̃ fingio, que a su dulce canto acõpañauan las fieras, se inclinauan los arboles, y se mouian los peñascos: porque como aduierten con ingenio y erudicion Horacio, y Quintiliano; [I] Orfeo enseñò y gouernò a los de Tracia, que de intratables los hizo dociles, de fieros mansos, de barbaros entendidos, y de rusticos sabios: y assi escriuen los Poetas, cõ sus hermosos colores, que amansò las fieras. Lo mismo diremos del Licenciado Cepeda, pues por su industria y diligencia los indomitos Cimarrones, y siluestres Indios, los venios sujetos y politicos. Los Egypcios pintauan a Mercurio cõ dos rostros, [K] vno de anciano venerable, y otro de jouen gallardo; significando en esto, que quiẽ huuiere de gouernar la Republica, ha de ser cuerdo para el consejo, y animoso para la execucion. Y assi con razon repetirè en alabança de nuestro Letrado Militar, vnas palabras que dixo Claudiano [L] de Malio Teodoro: *Que siglo dichoso alcançò varon tan prudente en el gouierno de la paz, y tan esforçado en el manejo de la guerra?*

I

Natalis Comes in Ouid. lib. 10. Metamor. fab. 2. ex Horat. ibi:
Syluestres homines, sacer interpresquè Deorum,
Cædibus & fœdo victu deterruit Orpheus,
Dictus ob id lenire tigres, rabidosq; leones.
Et Quintilian. lib. 1. de instit. orat. c. 8. ibi: *Quia rudes quoque, atque agrestes animos admiratione mulceret, nõ feras modò, sed saxa etiã, syluasquè duxisse, posteritatis memoriæ traditum est.*

K

Claud. Min. in Alciat. emblem. 41. ibi: *Quamob causam apud Ægyptios Mercuriȳ gemini simulacrum sic effictum conspiciebatur, vt alterum senili esset vultu venerandum, alterum florente iuuenta: vt significaret eum, qui Reipublicæ munia ritè obire velit, cum animi prudentia vires habere debere coniunctas; quòd alterum alterius egeat adminiculo.*

L

Claudian. de consulatu Mallij Theod.
Similem quæ pertulit ætas Consilio, vel Marte virum?
Demetrius Phalereus traditus à Diogene, in eius vita, lib. 5. ibi: *Quantum in bello posset ferrum, tantum in Republica eloquentiam valere.*

§. XVI.

Que la pretension de don Luis de Cordoua se funda en terminos de justicia.

Los atributos de la justicia todos salen a la defensa desta causa: porque como enseña el Angelico Doctor santo Tomas, [M] la justicia legal (que llama general virtud, porque todos los actos de las demas virtudes se refieren à ella) mira y atiende a la ordenacion del bien comun, y à la distribucion del; y assi Aristoteles la llamò Reina de las virtudes, [N] cuyo trono pende, ò estriua, como en firme basa, en la igualdad de la intenciõ, y el afecto. [O] De suerte que la forma general de la justicia, es la recta disposicion, como dize santo Tomas, [P] en la qual conuienen las otras dos especies della, que son la distributiua, y la comutatiua; [Q] en aquella se atiende a la condicion y calidad de la persona, [R] que es la proporcion geometrica, y en esta se mira la suerte y cantidad del premio, que es la reduccion aritmetica. Y por ser estas virtudes tan superiores, las encomienda tanto la Sabiduria de Dios, y dize a los juezes que amen la justicia. [S] Y notò Firmiano (y primero fue aduertẽcia de Cicerõ) que el hombre auia nacido pa-

M

2.2. quæst. 58. art. 5. ibi: *Et secundùm hoc actus omnium virtutum, possunt ad iustitiam pertinere, secundùm quod ordinat hominem ad bonum commune, & quãtum ad hoc iustitia dicitur virtus generalis.* Et in fine, ibi: *Vnde & iustitia legalis, secundũ quod ordinat ad bonum commune, potest dici virtus generalis.* Et art. 6. in fi. *Et sic oportet esse vnam virtutem superiorẽ, quæ ordinet omnes virtutes in bonum commune, quæ est iustitia legalis.*

N

Lib. 5. Ethic. cap. 1. *Præclarissima virtutum videtur esse iustitia.*

O

D. Thom. 2.2. q. 57. artic. 1. in fine, ibi: *Quia iustitia æqualitatem importat.*

P

2.2. q. 61. art. 2. ferè in fin. ibi: *Generalis forma iustitiæ est æqualitas, in qua conuenit iustitia distributiua cum commutatiua; in vna tamen inuenitur æqualitas, secundũ proportionalitatem geometricam, in alia secundum arithmeticam.*

Q

dict. quæst. 61. artic. 1.

R

Ibidem artic. 2. ibi: *Conditio personæ in distributiua iustitia attenditur.*

S

Lib. 1. Sapient. cap. 1. *Diligite iustitiam qui iudicatis terram.*

ra ser guarda, y Alcaide della. T

La justicia contiene dos partes; la vna es, como la mas principal, el galardon de los merecimientos, y la otra el castigo de las culpas: V porque el premio, y la pena acaudillan la lealtad, es fuerçan el animo, y mejoran las costumbres de los vassallos. X

Y assi dixo Antistenes; que el menoscabo de la Republica consistia en la desigual graduacion de las virtudes, y en la mala distribucion de las honras: Y Y aũ es materia de injusticia, como dixo Seneca Z (y aora con nouedad y erudicion vn gran Ministro de las Ordenes de V. Magestad A) el dar a vno mas de lo q̃ merece, y quitar a otro lo que justamente pide. Y assi para ser la gloria de vn Principe inmortal, y su fama gloriosa, se ha de medir con las reglas de la razon, y ajustar a los compases de la justicia: B porque la igualdad della, y la obseruancia de las leyes, son el apoyo, la firmeza, conseruacion, y aumento de la Corona. C Y es decoro grande de la suprema potestad, inclinar el animo a la fuerça de la verdad, y rendir la obediencia a la disposicion de la ley. D Y quando no le mueua a V. Magestad la nobleza de la obligacion, le puede obligar la conueniencia de su Real

T

Lactant. lib. 6. de vero cultu, cap. 25. ex Cicer. ibi: *Sed omnium, qui in hominum doctorum disputatione versantur, nihil est profectò præstabilius, quàm planè intelligi nos ad iustitiam esse natos.*

V

l. 3. tit. 1. p. 1. ibi: *Ca en estas yaze gualardon de los bienes a cada vno segun a ue auer, e escarmiento de los males*, l. 2. tit. 27. p. 2. *Ca la justicia non es tan solamente en escarmentar los males, mas aun en dar gualardon por los bienes.* Cicer. 2. de orat. ibi: *Legibus proposita sunt supplicia vitijs, præmia virtutibus.*

X

l. 1. de iustit. & iure, ibi: *Bonos non solũ metu pœnarum, verùm præmiorum quoq; exhortatione efficere cupientes.*

Y

Diogen. in vita Antisthenis, lib. 6. ibi: *Ciuitates tunc interire, cum bonos discernere nequeunt à malis.*

Z

lib. 2. de benefic. cap. 16. ibi: *Et cùm sit vbique virtutis modus, æquè peccat quod excedit, quàm quod deficit.*

A

Don Fernando Pizarro en su discurso artic. 4. num. 10.

B

Diogen. vbi supra, ibi: *Eos qui cuperent immortales esse, oportere dicebat piè viuere, ac iustè.*

C

Seneca lib. 2. de benef. cap. 20. ibi: *Cùm optimus ciuitatis status sub rege iusto sit.*

D

l. 4. C. de legib. & constitut. *Digna vox est Maiestate regnantis, legibus alligatũ se Principem profiteri. Adeo de autoritate iuris nostra pendet autoritas, & reuera maius imperio est submittere legibus principatum.*

ferуicio,pues en hazer tan justas mercedes vn Principe, como dize el señor Rey don Alõſo, [E] no ſolo cumple con lo que deue, pero intereſſa en lo que dà: porque ſi es merced de renta, no pierde el dominio vniuerſal della, que es fuero del Imperio. [F] Y ſi es premio de honor (como el que ſuplica don Luis) tambien es intereſſado V. Mageſtad: porque la autoridad, y aumento de vn vaſſallo, fuera de ſer teſtimonio de la magnificencia de vn Rey, es el luſtre mayor de ſu grãdeza, [G] y el queda mas obligado, y reconocido al amor, y ſeruicio de V. Mageſtad: [H] y los demas, alentados con la ſeguridad del galardon, procuran en las ocaſiones mas importãtes y peligroſas merecerle: [I] porque entonces no dudan de alcançarle. [K] Y es tan preciſa la forma de la juſticia en el orden y proporcion de los premios; que aquel Monarca de Caſtilla, el Legislador ſanto, eſtablecio en ſus leyes; que los vaſſallos, que nõ auian ſido premiados, ò ſus deſcendientes, pudieſſen pedir en juizio por demanda eſpecial las mercedes, que nò auian recebido por ſus ſeruicios. [L]

(?)

E

l.3.tit.1.par.1.ibi: *Cà el bien fazer deſta manera tornaſe à pro de aquel què lo faze, en dos maneras. Là vna, que le eſtà biẽ de lo fazer. Là otra, que ſe torna todo à bõra è pro de ſi miſmo.*

F

Senec.lib.7.de benef.cap.5.ibi: *Quemadmodum ſub optimo Rege, omnia Rex imperio poſsidet, ſinguli dominio.*

G

dict.l.3.titul.1.part.1.

H

l.1.tit.25.par.2.ibi: *Cà fazen a los omes auer mayor ſabor de cobdiciar los fechos de la guerra, non entendiendo que caerian en pobreza, por los daños que en ella reſcibieron.*

I

l.6.tit.27.par.2.ibi: *Porque ſe esforçaſsẽ à fazerlo mejor, metiendoſe a grandes peligros por ganar bondad, è honra.*

K

l.vltim. C.de his, qui ſpontè publ.mun. ſub. ibi: *Hoc enim ſpeciali beneficio alacriores omnes ad conferendam ciuitatibus huiuſmodi epitulationem conſtituere properauimus.*

L

l.5.tit.27.par.2.ibi: *Puedengelo elloſmeſmos, ſi viuieren, demandar, ò los que dellos vinieren.*

De

§. XVII.

De la forma de las mercedes.

LAS Causas generales, y particulares razones, que proponen las leyes para el empleo de las mercedes, se hallan de parte desta pretension: porque como està prouado, son memorables los seruicios, y heroicas las hazañas, que don Luis de Cordoua; sus antecessores, y los de su muger han hecho en los Reinos de las Indias, y en estos de España: y pues comprehenden todos los motiuos del derecho, assi por los peligros continuos, y las muertes gloriosas, q̃ consiguieron tantos Capitanes, como por la defensa, amparo, y conseruacion, que todos en ambos orbes procuraron; justo serà traer a la memoria de V. Magestad el modo y calidad de los galardones, que deuen obtener tales merecimientos.

A los hõbres nobles dixo vna ley,[M] que auia de honrar el Principe de tres maneras. La vna loando el seruicio q̃ hizierõ: porque la alabança en el Rey es el premio mayor del vassallo La otra, agradeciendo de palabra el seruicio que recibio: porque la estimacion del, esfuerça mucho a vn animo noble. Y vltimamente dandoles premio de hõra, y acrecentamiento de hazienda; y entonces los vassallos con mayor inclinacion y voluntad le obedecen, como à Principe, le aman como à padre; y le respetan como a su señor natural. Que al señor Rey don Alonso[N] justamente le parecio que faltariã estos afectos y demonstraciones en los subditos, sino alcançauan el galardon de sus seruicios.

M

l.6.tit.27.par.2.ibi: *Mas si otros omes honrados, e de buen lugar, fiziessen alguna cosa destas sobreditbas, deueles el Rey fazer gualardõ por ende en tres maneras. La primera loandoles el bien fecho q̃ fizierõ. La segunda, gradesciẽdoles de palabra el seruicio q̃ por ellos rescibio. E estas son cosas, que esfuerçan, e alegran los coraçones nobles para fazerlo toda via mejor. La tercera gualardonandogelo de fecho, è acrescentandoles en su bien, è en su honra.*

N

d. l. 6. ibi: *Porquel conociessen los omes señorio natural, que es sobre todas las otras cosas, è lo supiessen honrar, auenturandose à darle honra de sus enemigos.*

Otra ley dize, [O] que ha de hazer merced a los vassallos de tres modos, el vno dandoles el lugar que merecen, por la calidad de su linage, por el aprecio de su virtud, ò por la importancia de su seruicio: y la dignidad, y oficio que cada vno consiguiere por qualquiera destos meritos, se le ha de mantener, y conseruar su Principe; porque de la mudança de los lugares, y poca firmeza de las dignidades, nacen las inquietudes de la Republica. El otro modo es, honrarlos con alabanças, para que se illustre su opinion, y engrandezca su fama. Y el vltimo, queriendo que los demas lo sientan y razonen assi. Que desta manera serà el Principe mas esclarecido con las honras de sus vassallos.

Tambien apoyan la causa de don Luis los tres motiuos y razones, que manifestò el Derecho [P] en la ordenacion de los premios, y repartimiento de los despojos. La vna, porque tuuieron los soldados esfuerço en ganarlos. La otra, porque mostraron lealtad en conseruarlos. Y la vltima, porque fueron prudentes en defenderlos. Despojos son, Señor, los opulentissimos Reinos de Tierrafirme, y el Perù, de muchos inclitos varones aqui representados que a costa de su sangre ganaron tantas Prouincias al enemigo rebelde, que torcio la ceruiz al yugo suaue de la ley Christiana. Leales las cõseruaron pacifica y frutuosamente al Imperio de V. Magestad, y animosos las defendieron en muchas ocasiones de los tiranos, que intentaron impedir la justa prescripcion de su Real nombre. Nunca alcançaron parte de premio, ni remuneracion de sus

O l.2.tit.10.p.2.ibi: *La primera, poniendo a cada vno en su logar, qual le conuiene por su linage, ò por su bondad, ò por su seruicio. E otrosi mantener le en el, non faziendo por que lo deuiesse perder. Ca estonce seria assentamiento del pueblo, segund dixerõ los sabios. La segunda, honrandoles de su palabra, loando los buenos fechos que fizieron, de manera que ganen por ende fama, e buen prez. La terecra, queriẽdo que los otros lo razonen assi, e honrandolos, serà el honrado por las honras dellos.*

P l.9 tit.26.p.2.ibi: *De manera, que cada vno aya lo que le conuiene. E esto por tres razones. La primera, porque fizieron esfuerço en ganarlo. La segunda, porque fizieron lealtad en guardarlo. La terbera, porque fueron sesudos en ampararlo.*

trabajos, como consta de las certificaciones de diez y seis oficios, que se han sacado por orden de V. Magestad, y oy no goza la Casa de don Luys, que ha sucedido en todos estos seruicios y meritos, ni vna Encomienda de Indios, que siempre la han tenido los mas que han seruido aũ ẽ substitucion la plaça de Teniente de Capitan General, en el puerto del Callao; y como se ha dicho arriba, vna Encomienda de don Iuan Iulio de Tordoya, padre de su muger, auiendosela dado el Virrey, se la quitò el Consejo: con q̃ todas las haziendas que tenian en el Cuzco, que eran muy quantiosas, se han perdido con la falta de los Indios que las beneficiauan; y estos feudos que son propios de los Conquistadores, por vna ley de partida, deuen ser heredamientos perpetuos para si, y sus descendientes. Q

§. XVIII.

Que los premios dan testimonio de los seruicios.

NO permita V. Magestad, que la desgracia de don Luis le obligue a romper quexosamente el silencio de su modestia, que como dixo Casiodoro, [R] la sangre bien vertida, y mal galardonada, de los antecessores, inflama mucho el coraçon; y en vn pecho noble, el estimulo de la ignominia, que se adquiere con la falta del premio, siempre penetra lo interior del sentimiento: [S] porque el amor del credito, y el zelo de la opinion, es el deseo comun de los hombres, que como dize santo Tomas, [T] no ay en las cosas humanas prenda de mayor estima que la honra: y aun aduirtio vn profano, [V] q̃

Q
l. 4. tit. 27. p. 2. ibi: *Deuia auer gualardon señalado de heredamiento, o de otro bien fecho, porque viua siempre honrado, assi como diximos, e los que del viniessen.*

R
lib. 3. Epist. 1. ibi: *Non nos parentum fusus sanguis inflãmat?*

S
Cicer. 5. act. in Verrem, ibi: *Habet quendam aculeum cõtumelia, quem pati prudentes ac boni viri difficilimè possunt.*

T
2. 2. q. 103. art. 1. ibi: *Sed nihil potest esse in humanis rebus, & corporalibus maius honore.*

V
Plaut. in Trinummo, ibi: *Boni sibi hæc expetunt, rem, fidem, honorem, gloriam, & gratiam, hoc probis pretium est.*

los grandes varones quieren en recompensa de ſus virtudes, la gloria de ſu fama, la gracia de ſu Principe, y el aprecio de ſu honor. Mas es impoſsible, que ſin la demonſtracion y teſtimonio de las mercedes, que ſon las aprouaciones de los ſeruicios, ſe cõſiga el premio de los honores, pues como enſeñò aquel diuino Maeſtro el Angelico Doctor, la honra conſiſte en las ſeñales exteriores, [X] porque ellas manifieſtan la excelencia del valor, y la eſtimacion de la virtud. [Y] Que aun el otro imprudente jouen, por desvanecer la ſoſpecha de que no era hijo del Sol, le pidio a ſu padre el gouierno de ſu esfera, y el globo de ſus reſplandores, para dar teſtimonio de ſu legitimacion y nobleza, [Z] y por mirarſe coronado de luzes, no temio verſe abraſado de rayos. [A]

X

dict.q.103.art.1.ibi: *Honor inſignis exterioribus, & corporalibus conſiſtit.*

Y

dict.art.1. ibi: *In quantum, ſcilicet, ipſæ corporales res ſunt ſigna demonſtratiua excellentis virtutis.*

Z

Ouid.lib.2.Metamor.
Pignora da genitor, per quæ tua vera propago
Credar, & hunc animis errorem detrahe noſtris.

A

Ibidem: *Et dextra vibratũ fulmen ab auro*
Miſit in aurigam.
Et infra:
Et ſæuis compeſcuit ignibus ignes.
At Phaeton rutilos flamma populante capillos,
Voluitur in præceps.

§. XIX.

De la liberalidad de los Principes.

EL Principe tiene en la tierra, por dificion de las leyes, [B] nombre de Vicario de Dios, Teniente de ſu poder, y Adminiſtrador de ſu juſticia, y ha de regir el Reino, ſegun doctrina de ſanto Tomas, [C] y opinion de Celio Rodiginio, [D] como Dios gouierna el mundo, y ha de preſidir en ſu Republica, de la ſuerte que el alma preſide al cuerpo; y ha de querer para ſus vaſſallos lo miſmo que pide a Dios para ſi, [E] que como es coraçon, y cabeça de ſu pueblo, [F] no puede apartarſe del, ni de

B

l.5.tit.1.par.2.& ibi gl.1.

C

Lib.1 de regim.Prin. c.12. ibi: *Hoc igitur officium Rex ſuſcepiſſe cognoſcat, vt ſit in Regno, ſicut in corpore anima, & ſicut Deus in mundo.*

D

Lib.24.lection.antiq.c.30. ibi: *Vt Regno ita demum ſibi præſidendum opinetur, ſicuti corpori præſidet anima, & amplius velut mundo Deus.*

E

Rhodigin.dict. cap.30.ibi: *Talem ſe ciuibus ſuis præſtare Princeps debet, cuius modi depoſcat Deum ſibi.*

F

l.5.tit.1.p.2.ibi: *E porẽde lo llamaron coraçõ, è alma del pueblo: ca aſsi como yaze el alma en el coraçõ del ome, è por ella viue el cuerpo, è ſe mãtiene, aſsi en el Rey yaze la juſticia, q̃ es vida, è mãtenimiento del pueblo de ſu Señorio. E biẽ otroſi como el coraçõ es vno, è por el reſciben todos los otros miẽbros vnidad.* Et in fine: *Onde el es alma, è cabeça, è ellos miẽbros.*

dexar de comunicarle las virtudes, y propiedades de ſu ſer: porque ſi el Rey tiene deſcanſo, y los vaſſallos padecen miſerias, ò ellos gozan riquezas, y ſu Rey paſſa neceſsidades; ò el alma deſampara el coraçon, y la cabeça a los miembros, ò ellos huyen de la cabeça, y dexan el coraçon: y de qualquier manera ſe deshaze la harmonia deſte cuerpo miſtico: porque para ſu conſeruacion todos han de aſsiſtir a ſu oficio: el Principe a dar vida a ſu vaſallo con mercedes y hõras, que eſſo es ſer alma, y coraçon, que comunican virtud, y alientan, y corroboran las flaquezas de la neceſsidad, y los deſmayos de las infelicidades: y el ſubdito deue ſeruirle con ſu perſona, defenderle cõ la vida, y ſocorrerle con la hazienda. Dezia Xenophonte, [G] que el mas ſeguro patrimonio de vn Monarca no era el caudal de ſus trofeos, ſino el teſoro de los agradecimientos, que ſe funda en la magnificencia, que es la mas loable perfeccion de vn Principe: y aſsi al magno Alexandro, que en tan corto tiempo logrò tantas vitorias, y ſujetò el mundo, [H] no le dieron el nombre de inuencible por ſu valor, ſino de grande por ſu liberalidad; que como refiere Plutarco, [I] quando Taxiles Rey de la India le encontrò con poderoſo exercito, y le deſafiò a contienda de beneficios, y no a batalla de armas, entonces reſpondiò Alexandro, que aceptaua la guerra: porque mas queria ganar el timbre de generoſo, que el blaſon de inuicto: y tuuo zelos, y aun embidia, de que auia quien hizieſſe competencia a ſu grandeza y magnanimidad.

Reprehenden mucho la cortedad, y mi-

G
Bolater. lib. 30. in philolo. de Princ. ibi: ex Xenophõt. *Præſtat Regem gratiarum, quàm trophæorum hæreditatem relinquere.*

H
Idem dict. lib. 30. ibi: *Alexander interrogatus, quonã modo tam breui tempore orbẽ ſubegiſſet. Conſilio, inquit, viribus, & arte, vbi opus eſſet noua.*

I
Plutarch. in apophtegm. ibi: *Imò verò, inquit, de hoc pugnandum eſt, vter benefaciens ſuperior ſit.* Et Ioa. Monach. & Angel. Coſp. ex Curtio in vita Alexandri, ibi: *Tecum, inquit, contendo, atque decerto de ipſis gratijs, ne cùm ſis bonus, melior me fuiſſe videaris.*

feria de Antigono, que pidiendole Cynico vn talento, respondio, que era mas de lo que deuia pedir: pidio luego vna moneda, y dixo, que era menos de lo que vn Rey auia de dar. Exclama Seneca, [K] gran padre de la erudicion Romana, y noble hijo de la lealtad Cordouesa: O indigna cauilacion, y astucia necia! hallaste escusas para negarlo todo; a la humildad de Cynico el talento, a la Magestad de Rey la moneda. Dierasle el talento como Rey, y la moneda como a Cynico. El Filosofo Menedemo loaua mucho á Stilpon; [L] y no rindio a otro el afecto de la admiracion: y preguntandole la causa, respondio, que era liberal: sin duda es virtud singular, y aun rara, pues tanto se encarece.

Dos razones y motiuos grandes tiene vn Rey para hazer mercedes, el vno es de obligacion, y el otro de conueniencia; aquel se funda en justicia, porque es atributo della la liberalidad [M] (y tanto la engrādezio santo Tomas, que llega a disputar, qual es mayor de las dos virtudes [N]) y este tiene su fundamento en la conseruacion de la Republica: que vn texto canonico libra su acrecentamiento en los beneficios hechos a los vasallos. [O] Aristoteles dixo, que la magnificencia es la corona de la justicia, [P] que ilustra su bondad, y realça su perfeccion. [Q] Dezia Pitagoras, que el tratar verdad, y el hazer bien, eran obras tan admirables, que se podian comparar cō las de Dios. [R] Y assi el empleo mas propio de los

K

lib 2. de benefic. cap. 17. ibi: *Ab Antigono Cynicus petijt talentum. Respondit plus esse, quàm quod Cynicus petere deberet. Repulsus petit denarium respondit, minus esse, quàm quod Regē deceret dare. Turpissima est eiusmodi cauillatio; inuenit, quomodò neutrū daret, in denario Regem, in talento Cynicum respexit. Cùm possit & denariū tanquam Cynico, dare, & talentum tanquam Rex.*

L

Diogenes in vita Menedemi, lib. 6. ibi: *Stilponem solū admirabatur, de quo cùm aliquando interrogaretur, nihil aliud dixit, nisi, liberalis est.*

M

Diu. Thom. 2. 2. q 58. art. 11. ibi: *Liberaliter benè facere, quod pertinet ad liberalitatem, per quādam reductionem attribuitur iustitiæ, sicut principali virtuti.*

N

dict. quæst. 58. artic. 12.

O

cap. 1. de donat. ibi: *Et nisi in beneficijs creuerit, nihil se præstitisse putet.*

P

Aristot. in 4. Ethic. cap. 3. D. Tho. d. art. 12. ibi: *Magnanimitas est ornamentum, & iustitiæ, & omnium virtutum.*

Q

dict. art. ibi: *Magnanimitas quando superuenit iustitiæ, auget eius bonitatem.*

R

AElian. de var. histor. lib. 12. cap 59. *Pythagoras dicebat, hæc duo diuinitus hominibus data esse longè pulcherrima, veritatem amplecti, & alijs benefacere: & addebat vtrumque cum Deorum immortalium operibus comparari posse.*

los Principes, es dar honras, y hazer mercedes en remuneracion de seruicios; que ninguna cosa merece mas dignamente su cuidado, y aun solicita su pena, que deuer el galardon, y no poderle pagar. Grande exemplo el de Dario Rey de los Persas, † q̃ en la congoxa postrera de la vida, y al primer parasismo de la muerte, no siente la perdida de su Reyno, el cautiuerio de su muger y sus hijas, y solo se lastima, y tiene por vltimo estremo de su desdicha, el no poder recompensar a Polistrato el beneficio del agua, que le ministrò para aliuio de su sed.

† Quint. Curt. lib. 5. in fi. ibi: *Hoc mihi extremum vniuersæ calamitatis genus accidit, vt pro tanto in me beneficio dignas tibi grates referre nequeam.*

Señor, en las agonias q̃ padecio el Reyno del Perù con los alçamientos que huuo, los progenitores de D. Iuana de Arce, no solamẽte aliuiaron el desmayo del peligro con el socorro de su lealtad, mas le libraron de la ruina mayor con el valor de su sangre, y fixaron mas seguramente la Corona de V. Magestad en la cabeça de aquellas Prouincias; que blandeò en tiempos diferentes a la violencia de los rebeliones. Si es infeliz suerte de vn Principe, la impossibilidad de satisfazer el seruicio de vn vassallo, dichosa deue ser la ocasion que presento a V. Magestad, para que premie tantas hazañas.

§. XX.

De la pension de la dignidad del Principe, y de la autoridad del Real Consejo de Indias.

LA Fuerça de la razon, y el exemplo della, muchas vezes ofende a la voluntad, aũque agrade al entendimiento; y assi ya es tiempo de coger las velas al discurso, que se anega en el golfo dilatado de su materia; y

no quiero que se arguya de la prolixa recomendacion de la liberalidad, que no venero esta perfeccion entre las virtudes grandes de V. Magestad: mas de su naturaleza es fortuna comun de los Principes, no recebir gracias de las mercedes, y oir siempre quexas, sin ocasion de agrauios: que fue sentencia que dixo Antisthenes a quien le dio nueuas de que Platon murmuraua de su doctrina, y desacreditaua su opinion. [S] Lo cierto es, que nuestra condicion ingrata, y mal sufrida paciēcia atropella a la razon los terminos, y al tiempo le anticipa los plaços: porque apenas se ha dado vn memorial, quando se pide la resolucion: no se ha negado la merced, quando se publica la quexa; y muchas vezes entre el temor y la esperança (que siempre teme quiē espera) [T] se jūtan el despecho de la impaciencia, y el despacho de la pretension. O antigua ceguedad de los cortesanos! mas ò nueua desdicha de los siglos! Repara Seneca [V] con gran prudencia, y mas cierta verdad, q̄ ninguno agradece el oficio que le dan, si no le asseguran otro mayor: y quando le goza no se satisfaze: porque quiere ser solo en el gouierno, y ocupar todos los lugares grandes. Estiendese la ambicion a mas de lo que puede la capazidad: y no conoce su dicha, porq̄ no mira lo que possee, sino lo que desea.

S Laert. in vita Antisthen. lib. 6. ibi: *Cùm audisset Platonem sibi malè dicere: Regium, inquit, est malè audire, cùm benefeceris.*

T Seneca, epist. 5. ibi: *Spem metus sequitur.*

V Lib. 2. de benefic. cap. 27. ibi: *Nemo agit de Tribunatu gratias: sed queritur, quod nō est ad Praturam vsquè perductus; nec hac grata est, si deest Consulatus; nec hic quidem satiat, si vnus est. Vltra se cupiditas porrigit, & fœlicitatem suam non intelligit: quia non vnde venerit respicit, sed quò tendat.*

El memorial de don Luis de Cordoua se remitio a este Real Consejo de Indias, y para que no se dude si le toca, y pertenece el proponer, y consultar los titulos que presenta, y apoyar las razones que alega, para q̄ V. Magestad le haga merced, serà forçoso dezir breuemente lo que en este punto se

ofre-

ofrece; que aunque es presumpcion cierta, que el pecho del Principe es el archiuo de las leyes, X porq̃ ninguno entiende, ni sabe mas, pues es el tesoro de la Filosofia; Y con todo esso, con la humildad y desconfiança, que mis cortos estudios professan, me atreuerè a fundar la verdad desta question.

X
l. omnium 19. C. de testament.

Y
l. penult. C. de his quibus vt indign. ibi: *Ne Princeps Philosophiæ plenus aliquid videatur imperfectum sanxisse.*

Estas remissiones generalmente se hazē con orden especial de V. Magestad, y acuerdo prudente de sus Ministros; y assi en virtud del memorial remitido se sacaron testimonios de todas las Secretarîas para saber las mercedes que se auian hecho por estos seruicios; que es diligencia precisa, y bien acordada para la introduccion de las pretensiones: porque el intento no es embaraçar el tiempo, ni acobardar el animo con la dilaciō, y dificultad de los principios, sino compassar los seruicios con las mercedes que se han dado por ellos, para que no alcance mayores honras el que mas pide, que quien mejor las merece. Y estas certificaciones no se huuierā dado, si el memorial fuera mal remitido; que lo cierto es, que tuuo mucho fundamento la delegacion deste juizio: porque demas que ay tantos exemplares, y consequencias de los titulos que han salido por la calificacion y parecer deste Consejo; sobraua para ser dueño desta acciō, el auerse hecho estos seruicios en los Reynos de las Indias, y hallarse oy en el Consejo las informaciones de oficio, y cedulas por donde se comprueuan. Y otro Tribunal no puede tener la experiencia y noticia que es necessaria para la aprouaciō del sujeto; que los papeles solos son testigos

muer-

muertos. Y aunque en la remiſsion del memorial huuiera auido yerro (que no es poſſible por las razones dichas) no es diſputable ſi ſe ha de inhibir el Conſejo del conocimiento deſta cauſa: porque en tal caſo el error del Principe cauſaua derecho en fauor de la parte. [Z] Demas que aqui ſe preſume mandato, ò voluntad, que baſta para conſtituir el juizio. [A] Y quando el Conſejo no tuuiera autoridad, ni juriſdicion, ſolo con la remiſsion del memorial ſe diſpenſaua qualquier defecto. [B] Y no es licito impugnar los decretos, ni controuertir el dictamen de los ſuperiores. [C] Y aſsi indubitablemente tiene poteſtad el Conſejo para el examen, y juſtificacion deſte negocio; y à V. Mageſtad le pertenece la deliberacion del. [D]

Con grande confiança eſpera don Luis el fruto de ſus merecimientos, y la remuneracion de ſus grandes ſeruicios: porque es tan generoſa la condicion de V. Mageſtad, que de ningun Monarca ſe eſcriue, que aya honrado tanto a ſus vaſallos, infatigable, y benigno ſiempre en el exercicio de la liberalidad, con mas cuydado de la piedad, que arte de la oſtentacion. [E] Y no temo la calumnia de que ſe atribuya a engaño de la liſonja la ſinceridad de mi afecto, que la grandeza de V. Mageſtad ſe abona: pues como notò Caſsiodoro, [F] la fuerça del poder no ſe inclina a la violencia de la adulacion.

Iuezes ſon deſta pretenſion Miniſtros tan graues y prudentes, tan atentos y juſtificados, que les puedo dezir ſeguramente vna ſentencia de Arceſilao, que hablando

Z
Gloſ. *obſeruetur*, lib. 1. feud. titul. 26. ſi de inueſtit. inter domin. & vaſſal.

A
§. ſi verò apud iudicem, & ibi gloſ. *per mandata*, in authent. de litigioſ. collat. 8.

B
l. quidam conſulebant, 57. de re iudic. ibi: *Princeps enim, qui ei magiſtratum dedit, omnia gerere decreuit*, l. Barbarius, de offic. Prætor.

C
l. 2. C. de crimine ſacrileg.

D
l. 1. C. vectigal. nou. ibi: *Qui re diligenter inſpecta, vtilitatem communem intuitus, ſcribet nobis quæ compererit: & an habenda ſit ratio veſtri, & quatenus, exiſtimabimus.*

E
Auſon. in gratiar. actione, ad Gratian. ibi: *Omnia agere indefeſſe, & benignè, pietate maxima, oſtentatione nulla.*

F
Lib. 1. var. epiſt. 3. ibi: *Nec blandiri dignatur animus dominij poteſtate munitus.*

de

de Crates y Polemon, los llamò Dioses del mundo, ò reliquias del siglo dorado: [G] epitetos propios para los Ministros deste Consejo de V. Magestad: porque los varones justos (como aduirtio Diogenes [H]) mas naturalmente son imagenes de Dios: y tambien porque el mayor tesoro de V. Magestad es el que le preuienen y solicitan todos los años con tãto desvelo, y se le presentan con tanta fidelidad, y asi merecen la gloria, que los Atenienses dieron a Zenon Citico [I] Maestro de los Estoicos, que pusieron en sus manos las llaues de la ciudad, de sus murallas y fuertes, y en sus sienes vna corona de oro, y le consagraron estatua de metal. Dueños propietarios son de las llaues del Reyno, y fortalezas del: porque las riquezas, que traen las armadas de Indias, son las guardas mas seguras, y la defensa mas cierta de la Republica. Coronas tienen de oro, que les tributan diferentes Prouincias, pero su desinteres las ofrece a la cabeça de V. Magestad. Estatuas les fabrican sus virtudes del bronce eterno de la fama (que es materia mas firme, y mas durable metal) en los Reales teatros del mundo.

Ya no halla puerto mi embarcacion, que el viento del fauor, que otras vezes ha animado la calma del ingenio, me arroja a la mas alta mar del pensamiento. Mas si fuere la nauegacion prolixa, Ausonio, Maestro de Graciano, serà, no escollo, donde se pierda la razon; isla si, donde arribe el credito. Hizo vna oracion de las virtudes de aquel gran Emperador, [K] y rezelandose de la importunidad de la dilacion, hallò disculpa

G
Diogen. in vita Crater. lib. 4. *Hinc & Arcesilaum cùm ad eos à Theophrasto diuerteret, dixisse ferunt, illos deos esse quospiam, aut aurei sæculi reliquias.*

H
Laert. in vita Diogenis, lib. 6. ibi: *Bonos viros imagines deorum esse.*

I
Idem in vita Zenonis, lib. 7. ibi: *Enimverò summo in honore apud Athenienses habebatur Zeno, adeò vt vrbis ac mœnium apud illum claues deponerent, coronaquè aurea, & ærea imagine honorarent.*

K
Ausonius in gratiar. act. ad Gratian. ibi: *Nec mirum si ego terminum non statuo tam grata profitendi, cùm tu finē facere nescias honorandi.*

para mayores elogios: porque es impossible que se encuentre el fin de las alabanças, si el dueño dellas no pudo hallar termino vltimo a los fauores; y el agradecimiento no ha de ser de peor condicion que el beneficio: y assi cessaràn las palabras, pero no callaràn los afectos. L Supla Claudiano en el Consulado de Honorio la elegãcia de mis razones, no la fineza de mis deseos. M *Rindan a V. Magestad preciosos tributos las mas remotas Prouincias: dilate su feliz Imperio hasta la linea postrera del Sol; y el mar le ofrezca las perlas en sus conchas, y los tesoros que la desdicha, ò la codicia enterrò a su pesar en los inquietos nichos de sus cauernas.*

L
Idem, ibi: *Concludam deinceps orationem meam, piissime Auguste, sermonis magis fine quàm gratiæ. Namque illa perpetua est, & spatio nõ transmeabili terminum calcis ignorat.*

M
Claudian. de tertio Consulatu Honorij Augusti, ibi:
Vestri iuris erit, quidquid cõplectitur axis.
Vobis rubra dabunt pretiosas æquora conchas.

CONCLVSION.

MVcho ha dicho mi voz, poco ha persuadido mi ingenio. El concurso de los exemplos, y el tropel de las sentencias, no auran embaraçado el juizio, ni descompuesto la razon; que no ha sido cuidado de vanidad, sino obediencia del precepto; que el Orador Romano N enseñò, que la oracion ha de tener mas ornato de sentencias que de palabras. Y Seneca, quando se diuierte a otras questiones, dize, O que aunque no sirue a la materia, la regala; que si no la trata, la dispone. Y Quintiliano aduirtio, P que la variedad de las cosas impide el fastidio del animo, como la diferencia de manjares el tedio del gusto: porque es aliuio de la molestia, y descanso del entendimiento, la diuersidad de las materias. Demas que las que se han ofrecido en este caso, son tan inmensas y profundas,

N
Cicer. part. orat. ibi: *Oratio debet esse ornatior sententijs quàm verbis.*

O
lib. 5. de benefic. cap. 1. ibi: *Quidquid vltra moror, non seruio materiæ, sed indulgeo.*

P
lib. 1. de instit. orat. cap. vlt. ibi: *Cùm præsertim reficiat animos, & reparet varietas ipsa, contraquè sit aliquantò difficilius in labore vno perseuerare: idròque & stylus lectione requiescit, & ipsius lectionis tædium vicibus leuatur.*

que

que pudo dezir lo que Ferecydes escriuio a Tales Milesio; Q que solo empeçaua a descoger la razon, y no acabaua de mostrarla; y asi las palabras no han podido comprehender obras tan heroicas; antes ellas quedan superiores, porque dan motiuo para muchos discursos, y ninguno abraça el cuerpo de la verdad. R

Estos seruicios, Señor, no piden afectaciones encarecidas, ni vanos adornos, que la eminencia dellos, y la fuerça de la razō, son los mas seguros apoyos; porq̄ la verdad en si misma halla su defensa. S Y asi don Luis de Cordoua justamente espera el premio que pide: porque es condicion de la liberalidad, y propio de la magnificencia, anticipar los beneficios; T que como siete Seneca, V es linage de ingratitud el diferir las mercedes, y no merecen agradecimiento, ni estimacion quando se retardan mucho: porque la dilacion manifiesta poco gusto de satisfazer a las obligaciones, y mucho pesar de que otro goze felizidades; que todo es tan indigno, como ageno de la intencion de V. Magestad, y de las experiencias de la grandeza de su animo. No alcance la importunacion lo que se deue al merito: no consiga el tiempo lo que merece la razon: no pueda mas el fauor que la justicia no sea mas dichosa la solicitud que la modestia; que no es beneficio el que se haze por acallar la quexa, ò por escusar la porfia. X Corone este discurso la inuocacion que hizo Anchises en medio de sus desdichas al supremo de sus Dioses: Y *Si obligan los ruegos, ò Padre y Principe grande, si las miserias enternecen el afe*

Q
Laert. in vit. Pherecyd. lib. 2. ibi: *Omnia quippè indico potius, quàm aperio.*

R
Idem de Mysone in eius vita, lib. 1. ibi: *Non ex verbis res, sed ex rebus verba esse inquirenda, neque propter verba res perfici, sed rerum gratia verba consummari.*

S
Cicer. in orat. in Vatin. ibi: *Et licèt in causis nullum patronum, aut defensorem obtineat, tamen per se ipsa defenditur.*

T
Senec. lib 2. de benef. c. 5. ibi: *Omnis benignitas properat, & proprium est libenter facientis, citò facere.*

V
Lib. 2. de benef. c. 1. ibi, *Ingratum est benefiçiū, quod diu inter manus dātis hæsit, quo si quis ægrè dimittere visus est: & sic tanquàm sibi præriperet.* Et infra: *Proximus est à negante, qui dubitauit, nullāque meretur gratiam.*

X
Senec. lib. 1. c. 1. ibi: *Aut fatigatus, vt molestia careret, dedit?*

Y
Virgil. 2. AEneid. ibi.
Iupiter omnipotens, precibus si flecteris vllis,
Aspice nos, hoc tantum, & si pietate meremur,
Da deinde auxilium, pater, Atque hæc omnia firma.

cto, y lastiman la piedad: amparad, Señor, como tan benigno, esta causa, como recto despachad esta peticion, y confirmad, como poderoso, estas mercedes; que este titulo (palabras son del prudente Vlysses, dichas al Consejo militar de los Griegos Z) ha de ser el premio de tantos merecimientos, el descanso de tan prolixos trabajos, el sossiego de tan continuas vigilias, el puerto de tantos naufragios, y la satisfacion de tan importantes y leales seruicios. *Ya he dicho.*

Z Ouid. lib. 13. Metam. ibi: *At vos, ò proceres, vigili date præmia vestro. Proquè tot annorum curis, quas anxius egi, Hunc titulum meritis pensandum reddite nostris. Iam labor in fine est, obstātia fata remoui.*

